FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

VISITADURÍA GENERAL

VERSIÓN PÚBLICA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

EXPEDIENTE: 124/2017

FOJAS: 53

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículo 23, 116 de la Ley Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 68 fracción l. 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Sexagésimo tercero de los Lineamierios Geriaios de Versiones Públicas modificados Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas modificados Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas modificados FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3, fracción II, 18, fracción II, 20 fracción VI de la Ley Federal de la Llave Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley número 316 de Protección de tercero y Quinto mediante Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de tercero Transparencia y Transitorio de los Lineamientos Generales en materia Lineamientos Acceso മ 8 Información en materia de Clasificación Pública; Sexagésimo de Clasificación y segundo,

excepción pueden considerarse información reservada" "Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por Criterio 06/09 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información bajo el rubro

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (DATOS PERSONALES)

TIPO DE DATOS PERSONALES TESTADOS POR FOJA:

NÚMERO DE FOJA	DATO PERSONAL TESTADO
01	DATOS ELECTRONICOS (Videograbación)
02	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)
	DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de
	Investigación)
03	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio)
04	DATOS IDENTIFICATIVOS (Domicilio, nombres)
	DATOS LABORALES (Nombramiento)
	DATOS ACADEMICOS (Títulos)
05	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)
	DATOS ACADEMICOS (Títulos)
	DATOS ELECTRONICOS (Videograbación)
90	DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Números de
	dictámenes, número de registro)
	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)
	DATOS ACADEMICOS (Títulos)
	DATOS LABORALES (Nombramiento)
	DATOS ELECTRONICOS (Videograbación)
07	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre)
\ &	DATOS ELECTRONICOS (Videograbación)
	DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Cerpeta de
	Investigación)
	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio)
	DATOS LABORALES (Cargo, nombramiento, datos de vehículo)
12	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio)
	DATOS LABORALES (Nombramientos)
w	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio)

4	40	39	37	36 35	34	డు	30		27			22		22	21	20	0	<u></u>		tern.	. 0			DE FOJA
ELECTRONICOS	DATOS IDENTIFICATIVOS (Domicilio, nombres) DATOS ELECTRONICOS (Videograbación)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación) DATOS LABORALES (Datos de vehículo)	DATOS PATRIMONIALES (Ingresos) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Número de expediente) DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)	DATOS LABORALES (Fechas, cargos, nombramiento) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Datos de oficios) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Datos de oficios y	DATOS IDENTIFICATIVOS (Edad) DATOS LABORALES (Nombramientos, y fechas) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Datos de oficios)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre, domicilio) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre)	IDENTIFICATIVOS	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)	IDENTIFICATIVOS ABORAL (Datos de	DATOS IDENTIFICATIVOS (Notificie)	DATOS ELECTRONICOS (Videograbación) DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre)	ación) LABORALES (Titulo)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilios) DATOS ELECTRONICOS (Videograbación) DATOS LABORALES (Titulo)	DATOS PATRIMONIALES (Bien mueble) DATOS LABORALES (Datos de vehículo)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilios) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilios) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación)	vehículo)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre)	DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación) DATOS LABORALES (Datos de vehículo)	DATO PERSONAL TESTADO

49	48	47	46	45	44	43	42		NÚMERO DE FOJA
DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre) DATOS PATRIMONIALES (Ingresos)	DATOS LABORALES (Fecha de ingreso, nombramiento) DATOS ACADEMICOS (Titulo, número de cedula profesional)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres, domicilio) DATOS ELECTRONICOS (Fecha sobre videograbación) DATOS LABORALES (Datos de vehículo)	DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Carpeta de Investigación)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombres) DATOS SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (Número de dictamen. Número de registro) DATOS LABORALES (Titulo)	DATOS IDENTIFICATIVOS (Nombre)	DATOS PATRIMONIALES (Bien mueble) DATOS LABORALES (Datos de vehículo)	DATO PERSONAL TESTADO

Versión Pública elaborada para los efectos del cumplimiento de las Obligaciones de transparencia.



S OLUCIÓ 2 D DMINSTRATIV

MIL DIECIOCHO. XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS

SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, de Veracruz, en contra de los servidores públicos NORBERTO ALARCÓN sus funciones, al realizar una detención arbitrariamente y errónea norma, número FGE/DGPM/OAL/3268/2017, del dieciséis de octubre de dos mil entonces Cosamaloapan, con motivo de los hechos puestos en conocimiento por el a Detectives y Policía Ministerial Acreditable, respectivamente, adscritos Administrativos de la Visitaduría General de la Fiscalía General del Estado octubre Administrativo de Responsabilidad 124/2017, radicado el dieciséis Delegación cometidas por el servidores públicos señalados, en el ejercicio de de dos mil diecisiete Director General de la Policía Ministerial, a través del ocurso V de los cuales -Regional 0 S para Se de resolver desprenden conductas en la Subdirección de Procedimientos ы Policía SO autos Ministerial en funciones del desapegadas Procedimiento Zona de Jefe Centro a



RESULTANDOS

Acuse de recibo original del similar FGE/VG/4633/2017 del dieciséis de de número **FGE/VG/4673/2017**, a la licenciada KARLA PULIDO CRUZ, Fisca licenciado MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO, entonces Visitador General TORRES octubre de a Procedimientos Administrativos, Fiscalía General del Estado de Veracruz, remite PRIMERO: ZAMUDIO, CD-R dos mil diecisiete, firmado por Ш marga sony, capacidad 700 en funciones dieciséis de de octubre a La La Wightador General; (III) Un disc d licenciado MARCOS EVENT siguientes de dos MB, documentales: (1) a través del mil diecisiete, que contiene oficio

emitido por el Doctor GABRIEL ANDRÉS CÁMPOLI, en funciones FGE/FGIM/5°/5353/2017, del trece VALERIO, en funciones de Director General de la Policía Ministerial, por Mandamiento medio Paracaidista, número del cual rinde informe FGE/DGPM/OAL/3268/2017, de data dieciséis de diecisiete, el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete; (III) Diverso Diplomado Ministerial firmado por el Almirante de solicitado Estado Mayor, Retirado, y adjunta (IV) de а octubre través de Infantería de copia de del Sop ocurso PEDRO certificada mil diecisiete octubre de de Fiscal número GARCIA Marina,

Valencia No. 707, cot. Reserva Territorial, C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
isitaduriagralige@veracruz.gob.mx
taduriagralige@veracruz.gob.mx



contra de los ciudadanos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ Especializado, ciudadanos I por el propio Director General de la Policía Ministerial, en presencia de los VALERIO, entonces Director General de la Policía Ministerial; y (VI) Acta Paracaidista, de dos mil diecisiete, signado por el Almirante de Infantería de Marina, fojas 1 a 15 Bis). Ministerial Acreditable, Administrativo de Responsabilidad, radicándose el número 124/2017, en Circunstanciada levantada el dieciséis de octubre de dos mil diecisiete comisión número **FGE/DG/PM/6567/2017**, de fecha catorce de octubre Quinto adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales; (V) Oficio de Regional de la Policía Ministeria! Zona Centro Cosamaloapan, (visible a Constancias Agente de la NUÑEZ, con las Diplomado de Policía Ministerial, en calidad de testigos cuales en respectivamente, funciones Se Estado Mayor, Retirado, PEDRO estimo de Jefe el inicio adscritos funciones de Administrativo de Detectives de un ۵ en funciones Procedimiento a de asistencia Delegación y Policía GARCÍA de

a las características del caso concreto y considerando la necesidad de NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, atendiendo artículo 251 Fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos Presentación de la ciudadana precautoria para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se decretó como medida Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, en relación con el Administrativo de Responsabilidad número 124/2017, con tiene que los elementos de la policía ministerial, actuaron arbitrariamente Ministerial, así como los observados en la videograbación, en donde se ofrecer un servicio público de calidad y apegado a la legalidad, en vista de violentando los derechos humanos de una persona del sexo femenino, al hechos SEGUNDO: en el numeral 341 Fracción VII del Reglamento de la Ley circunstanciados la SUSPENSIÓN que éstos trataron de dar cumplimiento a A momento TEMPORAL por el Director General de la de radicarse de los servidores <u>e</u> Procedimiento ۵ Orden públicos facultad

ARTAMENTO DE P

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841 61.70,
Ext. 3578
Fax 943 87.29
01.800.819.73.12
Xálápa, Veractuz
adudiágrál/pegavaratuz gobunx

Quinta FGE/VG/4474/2017, dirigidos respectivamente, el primero a JOSÉ L'JIS circunstancias Investigación número adscrita mandamiento emitido dentro se giraron los oficios números FGE/VG/4473/2017 y ۵ la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales. de los autos de del índice de la la Carpeta de Fiscalía



(visibles a fojas 33 MÁRQUEZ NUÑEZ, Ø \checkmark 37). <u>e</u> segundo ۵ NORBERTO SEGURA ALARCÓN

en los archivos de la dirección a su cargo, (visible a foja 18) NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, Procedimientos domicilio registrado en el expediente personal de los del Estado de Veracruz, a través del cual solicitó se informara el último GABRIELA MERCEDES FGE/VG/4775/2017, TERCERO: P Administrativos, REVA HAYÓN, Oficial Mayor de dirigido licenciada മ a KARLA licenciada giró PULID0 <u>e</u> en servidores públicos contaduría a CRUZ, oficio Fiscalía que obrara Fiscal General pública número de

firmado funciones de Policía Ministerial Acredita le (visible a fojas 19 a 30). de dos mil diecisiete, signado por el Almirante de Infantería de Marina, resolver, el diverso FGE/DGPM/OAL/3269/2017, del dieciséis de octubre Cosamaloapan, quien a funciones PM/DRZCC/357/2017 alcance VALERIO, Paracaidista, servidores públicos NORBERTO ALARCÓN SEGURA, en funciones **CUARTO:** Corre agregado en autos del instructivo sancionador Detectives por ۵ entonces Delegado ns el licenciado Diplomado ocurso 0 en Cosamaloapan, Director General de Regional de del dieciséis FGE/DGPM/0AL/3268/2017, su vez adjunta la Tarjeta Informativa emitida por de Estado a de , José Luis Mayor, Policía Ministerial Zona octubre a Policía Ministerial, Retirado, de MARQUEZ NUÑEZ, anexando Sop PEDRO mil diecisiete <u>e</u> quien en GARCÍA Centro oficio de

A CHIMICAL

archivos ALARCÓN SEGURA y JOSÉ REVA HAYON, emitido fue agregado a las constancias del presente expediente administrativo, el Visitaduría General que el último de **QUINTO:** El dieciséis de octubre FGE/DGA/8342/2017 (Visible por la que obran Oficial Mayor de licenciada ۵ resguardo en contaduría pública GABRIELA MERCEDES SINT de esta MARQUEZ Recursos los servidores públicos Institución, de dos mil diecisiete, se recibió به foja NUÑEZ, registrado Humanos en 32), e de cual informa misma NORBERTO en los fecha, a la

de la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz

ciudadano JORDAN IVAN CRUZ **SEXTO:** Siendo el día diecisiete PACHECO, de octubre de en funciones dos mil diecisiete, de Auxiliar de

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 3578

Fax 843,87,29 01.800.849,73,12 Xalapa, Veracruz Xarallge@weracruz.gob.mx

W



Hiscal, se traslado al domicilio ubicado en l

fotográfica. (Visible a fojas 37 a 39) MARCOS NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MARQUEZ NUÑEZ, suspensión servidores realizando citatorio, dieciséis los oficios números FGE/VG/4774/2017 y FGE/VG/4773/2017, de fechas temporal decretada como medida precautoria, respectivamente, de **EVEN TORRES** públicos, octubre de haciendo las respectivas certificaciones y en virtud de no encontrar en dicho domicilio a los ZAMUDIO, en funciones de Visitador General, dos mil diecisieté, signados efecto de notificarle a los servidores públicos por el licenciado secuencia mediante

servidores públicos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MARQUEZ de Visitador General. signados por el licenciado MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO, en funciones FGE/VG/4773/2017, NUÑEZ, Fiscal, por medio de las cuales hace constar la notificación realizada a ciudadano de fechas SEPTIMO: Obra a fojas 40 y 41, actas respectivamente, JORDAN IVAN CRUZ PACHECO, en funciones dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, del dieciséis de Sol de ocursos octubre de notificación personal, de FGE/VG/4774/2017 Sop emitidas por el ⊒. de Auxiliar de diecisiete, V

dirigido dieciocho, se giró el diverso FGE/VG/0821/2018 (visible **OCTAVO:** Por acuerdo datado el veinte de febrero al licenciado a foja 44), de dos THE CA VISITADURIA

SPANTAMENTO DE PRO

marca sony, con capacidad de 700 MB (megabytes). reproducción y extracción del audio y video contenido en formato CD-R, realización de ы pericial en audio a efecto de que designara perito, para < video procedente para a

FGE/DGSP/367/2018 (visible febrero de dos mil dieciocho, firmado por el licenciado NOVENO: Corre agregado a fojas 46 en **Q 56)**, del autos, veintitrés oficio de

1	/	
		J E
,		pericial
	'	cia
1	Ī	en
		\supset
		au
	1	audio
)	į	
		y video, s
		dec
		,
		nos
		e
		=
		el Ingeniero
		nie
5		O
JE	_	1
ambos	а	
S	<u>C</u> :	
pe	apr	
Iscri	ıdadana	
adscritos	na	
<u>പ</u>		
а		18

similar FGE/VG/0821/2018, los peritos designados para la realización de

en atención a

0

solicitado

а

través

mediante el cual informa que

Tel. 01 (228) 841.51.70,

Ext. 3578

Fax 843.87.29

01.800.849.73 12

Valapa, Veractuz

Valapa, Veractuz

vistradurlagral.tge@verocruz.potumos



de los peritos. capital, anexando los documentos necesarios para acreditar la idoneidad sin número, de para recibir todo tipo de notificaciones Dirección General de los Servicios Periciales, quienes tienen el domicilio a Unidad Habitacional Nuevo Xalapa, el ubicado en Circuito de esta ciudad Primavera

horas ciudadana Con DÉCIMO: El día uno de marzo de dos mil dieciocho, siendo las cero minutos, se llevó ۵ cabo la en el cargo de aceptación y protesta de la once

a sony, con capacidad de partir de que le el dictamen solicitado en los en un término de diez días hábiles contados a adscrita a la Dirección General de los Servicios Periciales, para rendir portada "P.A.R. sea entregado el disco óptico en formato CD-R, marca 700 MB (megabytes), que contiene la leyenda en 124/2017

Ingeniero el cual se le puso a la vista y sería entregado ۵

fojas 57 y 58). realizará la extracción de la información contenida en el mismo (visible a adscrito a a Dirección General de los Servicios Periciales, quien

DIMIENT

SABILO

ERA.

protesta del licenciado en informática del uno de marzo de dos mil dieciocho, se llevó DÉCIMO PRIMERO: Siendo las once horas con cuarenta minutos ۵ cabo a aceptación y

óptico (megabytes), del cargo, dentro del término de diez días bábiles presente procedimiento, obligándose a pormenores relativos a la prueba pericid en el acuerdo del veinte de febrero en el cargo en recibiende formato* que contiene (Columbia) quien manifestó a -merca -monnenu leyenda sony រី្ទមារ៉ាdir el dictamen correspondiente 9 les, los cuales fueron establecidos pnocer los puntos cuestionados y dos mil dieciocho emitido en e ntados a partir de la aceptación con ia portada cadena de custodia capacidad "P.A.R. de 124/2017 700 el disco MB B

Tel. 01 (228) 841.61.70, Col. Reserva Territorial, 01.800.849,73.12 Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz C.P. 91096

a

dictamen solicitado (visible a fojas 59 a 62). ciudadana comprometiéndose Dirección General de los en ese momento Servicios သ Periciales, entregar eun el citado Vez rendido CD-R adscrita a e a



(visible a Dirección dieciocho registro instructivo sancionador, el Dictamen número **DECIMO SEGUNDO:** Corre agregado a las constancias del presente interno por el licenciado fojas 64 a 69). General de los anexando copia simple de la página 3 Servicios Periciales, emitido el doce de la Con de marzo Cadena cédula con número de dos mil de Custodia profesional de

dirigido dieciocho, DÉCIMO <u>a</u> Se licenciado i giró el ocurso FGE/VG/1851/2018 TERCERO: Por proveído del seis (visible de abril a foja de Sop 71),

sony, con capacidad 700 MB (megabytes) que contiene la leyenda en la impedimento legal para su rendición en tiempo y forma, ello en virtud de efecto de que rinda el dictamen encomendado, o en su caso indicara ciudadana portada "P.A.R. dicha perito había recibido 124/2017 el disco óptico Ų מ efecto de adscrita en formato CD-R, marca que requiriera а esa Dirección, P

en cadena de custodia el día doce de marzo de dos mil dieciocho

conocimiento que el dictamen solicitado ya fue emitido por la ciudadana licenciado MARIO JAVIER VALENCIA HERNÁNDEZ, Director General de los FGE/VG/1851/2018 DÉCIMO foja Periciales, CUARTO: Obra en autos, el oficio FGE/DGSP/789/2018 del seis de abril de dos mil dieciocho, relativo por medio <u>, 21</u> presente del cual, procedimiento, en atención firmado por el al similar hace

licenciada KARLA PULIDO CRUZ, Fiscal de Procedimientos Administrativos para de los Servicios Periciales, a efecto de recoger el dictamen de mérito quedara habilitada para trasladarse a las oficinas de la Dirección General solicitante debe recoger sus pruebas periciales o en su caso establecer acompañados de dos mil dieciocho, y desde entonces está disponible en las oficinas de Institución. En tales consideraciones, se acordó en esa misma fecha que la comunicación así como esa Dirección, entrega las Delegaciones y Subdelegaciones con los titulares a de indicios y cadena de custodia, por lo que la para su entrega, precisando que de Dictámenes con número fin de facilitar Periciales, de fecha veintiuno de marzo májs no cuentan con personal esa Dirección a su cargo, el trabajo aun cuando autoridad de esta

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
visitaduriagral lge@veracruz.gob.mx



de marzo DÉCIMO de sop QUINTO: mil dieciocho, Corre agregado el diverso 3204, del veintiuno signado por la ciudadana

óptico CD-R marca sony (visible a fojas 75 a 89) similar FGE/VG/0821/2018, remitiendo en cadena de Periciales, por medio del cual rinde pericial en audio, solicitada mediante Perito de a Dirección General custodia el disco de los Servicios

CEDIMENTIOS ONSABE Subdirección de Llave (visible a fojas 97 a 100). Procedimientos Administrativos para el Estado Veracruz de Ignacio de la fue realizada por lista de acuerdos, al estar suspendidos temporalmente en términos de lo dispuesto en el numeral 37 Fracción III del Código de Delegación Regional de la Policía Ministerial Zona Centro Cosamaloapan, (visible FGE/VG/2477/2018 (visible a fojas 95 y 96), y FGE/VG/2478/2018 notificado la Visitaduría General, el día uno de junio de dos mil dieciocho, en punto de garantizarles su derecho de audiencia, y compareciera ante las oficinas de dieciocho, ALARCÓN diez servidores a fojas 93 y 94), signados por el Licenciado MARCOS ZAMUDIO, V se ordenó la SEGURA once horas, respectivamente, а los SEXTO: públicos, Recursos Humanos, en funciones de Visitador General. Notificación que servidores Y José citación de los servidores públicos Por acuerdo del once y tener SIN públicos como MÁRQUEZ el que ocupan las oficinas domicilio lo cual le ·mediante NUÑEZ, de mayo registrado fue debidamente oficios ۵ de NORBERTO efecto Sop de en la EVEN

acordándose NORBERTO ALARCÓN SEGURA en el ocurso número FGE/VG/2477/2018 Audiencia, en comento, sin recibirse documental que justificara su ausencia a dicha correspondiente, en donde se advierte 쀁 inasistencia del servidor público NORBERTO verificativo la audiemeia de offecimiento, prevista en presente instructivo sancionadomque Veracruz Fracción I del Código de Procedimientos DÉCIMO SÉPTIMO: Atendiendo de Ignacio minutos del día uno haciéndose ALARCÓN SEGURA, levanțándose el Acta Circunstanciada el precepto en ese momento de la efectivo el apercibimiento hecho citado, Llave, vigente al momento por а П de precluído Jemio de dos mil dieciocho, cual NO 🖣 dministrativos para el Estado de desahogo de pruebas lo dispuesto en resuelve, siendo las diez horas R ACUDIÓ derecho el artículo del inicio el ciudadano al ciudadano para y alegatos 2

Circuito Guízar y
Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
aduriagral.lge@genacl.com



Administrativo de Responsabilidad (visible a fojas 101 y 102). pruebas \leq tormular alegatos dentro del presente Procedimiento

sin embargo no la Llave, para la cual fue citado el ciudadano JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de de pruebas y alegatos, prevista en el numeral 251 Fracción I del Código de dos mil dieciocho, tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento, desahogo 104) Procedimiento Administrativo de Responsabilidad (visible a fojas 103 y derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos dentro FGE/VG/2478/2018, acordándose en ese momento por precluído apercibimiento cual justificara **DÉCIMO OCTAVO:** Siendo las once horas del día uno de junio de hecho acudió, ni presentó documental alguna por medio de su ausencia al servidor a |a audiencia, público haciéndose en el oficio número del presente efectivo US e

Contadora Pública y Auditora MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA SALMERON NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, se giraron Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de efecto de satisfacer las exigencias del artículo 252 Ter del Código de administrativas de las que hayan sido acreedores los servidores públicos Encargada de Despacho de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de los diversos FGE/VG/3004/2018 (visible a foja 106), dirigido a la FGE/VG/3005/2018 NORBERTO ALARCÓN SEGURA Estado, especificara el estado procesal de los mismos servidores públicos de mérito, así como de ser afirmativa su respuesta, se área existen procedimientos administrativos instaurados encargado del Área de Control y Seguimiento de la Visitaduría General GREGORIO con la finalidad DÉCIMO NOVENO: En fecha ocho de junio de dos mil dieciocho, a ocupados, cargos e informara el grado de estudios, cursos, capacitación recibida HERNÁNDEZ PÉREZ, Enlace garantizar la seguridad jurídica de los servidores públicos de que informara si en la base de datos que obra (visible y sueldo actuales, ىم y José Luis foja 107), de Estadística así como dirigido MÁRQUEZ en contra de los las <u>م</u> P Informática NÚÑEZ, ciudadano sanciones en su V

PSCALA GO PARTAMENTO AINISTRATIVOS

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 3578
Fax 843.87.29

(visible presente VIGESIMO: Corre ۵ expediente fojas 109 م administrativo, agregado 111), del ocho de ۵ Se <u>m</u> constancias similar junio de dos mil dieciocho FGE/VG/3096/2018 que integran

sitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx raduriagral.general.lge@groal.com

Xalapa, Verocruz



SINJ procedimientos administrativos, incluido el presente, y el ciudadano JOSÉ presente instructivo sancionador, anexándose el reporte respectivo NORBERTO ALARCÓN SEGURA, servidores públicos de esta Institución, se encontró Procedimientos Administrativos substanciados, instruidos FGE/VG/3005/2018, informa que al realizar una búsqueda minuciosa en Estadística e Informática encargado del Área de Control y Seguimiento firmado la Visitaduría General, por MÁRQUEZ NÚÑEZ, por el ciudadano GREGORIO cargo Ы únicamente tiene instaurado cual medio del cual en atención ha tenido instaurados en su contra tres contiene HERNANDEZ æ registro histórico PÉŖEZ, que en su contra en contra el ciudadano Enlace al ocurso de de de e

THE GENERAL FGE/VG/3004/2018, rinde informe ocedimien Sesponsable Despacho L ESTADO MARÍA diligencias pendientes de desahogar ni material probatorio por recabar, en Resolución correspondiente, a tenor de esa misma fecha, se turnó el expediente de Procedimiento Administrativo ALARCÓN SEGURA y JOSÉ administrativas a las que han sido acreedores los ciudadanos NORBERTO antigüedad en esta Institución, sueldo percibido, así como las sanciones de junio de dos mil dieciocho, signado por la Contadora Pública y Auditora ocurso FGE/DGA/3610/2018 (visible a fojas Responsabilidad 124/2017 mil dieciocho, VIGÉSIMO PRIMERO: Mediante acuerdo del dieciocho de junio DE de las constancias que corroboran su dicho. de SO a ANGELES SILVA Se Oficialía Mayor, quien agregó SIN a la Superioridad, para efecto de ۵ Sol SALMERÓN, entonces MARQUEZ de los cargos ocupados, autos del presente expediente, siguiente considerando en NUÑEZ, **113 a 175),** del catorce atención Al no haber más anexando Encargada م estudios diverso e

CONSIDERANDO

Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, de l de la Constitución Política del Estado del Veracruz de Ignacio de la Llave la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67 fracción Soberano de Veracruz; 1, 116, 251 y décimo párrafo inciso a), 109 Fracción 🚻 🖢 123 Apartado B Fracción XIII de contormidad con los artículos presente Responsabilidades Fracción II. 3 Fracciones V y IX, 46 Fracciones I y XXII, y 49 de la Ley PRIMERO: Esta autoridad Prop edimiento de los Servidores Públicos Admi 1 terce parafo, 14 segundo párrafo, 16, 21 es DISCI 0 252 del Código de Procedimientos petente para conocer y resolver el TIVO de para Responsabilidad, <u>e</u> Estado Libre

Circuito Guízar y

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
cl. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Xalapa, Veracruz
uniagral/ge@yeracruz,gob.mx



aplicables vigentes al momento en que se iniciaron." este último dispone "Los procedimientos administrativos iniciados por las vigor de la presente Ley, serán concluidos conforme las disposiciones autoridades Estado el diecinueve de diciembre del año dos mil diecisiete, toda vez que transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado Federación el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis; y cuarto Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la transitorio tercero, párrafos segundo y cuarto de Administrativo de Responsabilidad número 124/2017, el dieciséis de dos mil dieciséis; leyes vigentes al momento del inicio del Procedimiento Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado VII y X, 394, 395, 396 Fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción XV, 18, 336, fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; 1, 3 Apartado lgnacio de la Llave, reforma publicada en la Gaceta Oficial del Estado 112 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Fracción II, 16, Veracruz de Ignacio de la Llave, del año dos mil diecisiete; estatales Oficial del Estado en fecha dieciocho de noviembre del año 30 Fracción XIV, 31 Fracción I, 36 Fracciones V, VII y XII, 337, 338 Fracciones II, VII y XI, 341 Fracciones III, y municipales publicada en la Gaceta Oficial del con anterioridad de conformidad con el artículo la Ley General de a la entrada en

en los que al tiempo de las conductas irregulares lo estuvieron tuviese mayores atribuciones en los ordenamientos legales vigentes que función, de lo contrario, se aplicaría efecto retroactivo a la ley vigente en normaban la actuación del servidor público en el desempeño de mismas, en razón de que, por la temporalidad, fueron esas leyes las que las leyes que se encontraban vigentes al momento de la comisión de las irregularidades se efectuará por esta Autoridad a la luz de la aplicación de actualidad en perjuicio de este, si el actuar de la Representación Social En ese tenor, en armonía con la citada disposición, el estudio de las

FRANKS PROCESS

N. S.

Tel. 01 (228) 841.51.70 01.800.849.73.12 Valencia No. 707 CP 91096

SEGUNDO (PRESUNTA IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA):

(I) Acuse de recibo original del diverso FGE/VG/4633/2017, de misma de octubre de dos mil diecisiete, firmado por el Licenciado MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO, en funciones de Visitador General, por el cual adjunta origen en el oficio FGE/VG/4673/2017 (visible a foja 8), del dieciséis Responsabilidad número 124/2017, se advierte que el mismo tuvo su SP constancias que integran el Procedimiento Administrativo de

P.A.R. 124/2017

10



fecha, CD-R, firmado por el entonces Visitador General; (II) Un disco compacto marca sony, capacidad 700 MB (megabytes) que contiene

Fiscal 0 dos mil diecisiete, emitido por el doctor GABRIEL ANDRÉS domicilio en la calle dirigido al Director General de la FGE/FGIM/5°/5353/2017 siguientes Director General Diplomado de Estado Mayor, Retirado, PEDRO GARCÍA VALERIO, entonces anualidad, signado por el Almirante de Infantería de Marina, Paracaidista, FGE/DGPM/0AL/3268/2017, ciudadana Investigación Quinto personal a documentales: adscrito a de a su mando, número Policía la Fiscalía (visible del dieciséis L Ministerial, Policía Ministerial, y relativo a la Carpeta para que se avoque a foja 10), del trece Copia de Investigaciones Ministeriales, quien Veracruz; de certificada octubre م ۵ ПS la presentación de \checkmark Vez CÁMPOLI, como \equiv de octubre de de del solicitándole adjunta a <u>e</u> ocurso similar misma con Sel

ROCEDIMIFICATION INTERPORTADO DE INVESTIGACIÓN NECESARIOS , a efecto de que declare en GENERAL elación a los hechos denunciados en esa Indagatoria; 2) Copia certificada Grupo, apoyo por del oficio número FGE/DG/PM/6567/2017 (visible a foja 11), signado comisionados: Estados y Oficiales de la Autoridades para cumplir sus entonces Agentes Federales Civiles, Militares y Armada de México, Comandantes, Jefes de Director General de la Policía Ministerial, Veracruz, funciones oficiales a Policía Federa de Investigación y con facultades de la República, donde solicita los de de investigación siguientes Policía Judicial de dirigido elementos 4 ۵ para los las

en

ALARCÓN SEGURA, Jefe de-Detect Zona ្រុមគ្រំtro Cosamaloapan, **NORBERTO** en Cosamaloapan,

10SE JUIS MÁRQUEZ NUÑEZ,

2 tránsito terrestre catorce cabo a al diecisiete de octubre de dos presentación de la ciudadana a la ciudad de Boca del∥Río, ser\idores mil diecisiete, se Veracruz, públicos а quienes efecto de llevar trasladarían vía del

Circuito Guízar y

modelo Hechos (visible placas a foja 12), levantada el día dieciséis de de circulación Ы bordo del vehículo marca y 3) Acta Circunstanciada octubre de

stadunagratige@veracruz.gob.ms Tel. 01 (228) 841.61.70 Col. Reserva Territorial, Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz C.P. 91096

derivado

de la Car

beta

de Investigación número

11 Q P



dos mil diecisiete, siendo las diez horas, por el Almirante de Infantería de GARCÍA VALERIO, entonces Director General de la Policía Ministerial. Marina, Paracaidista, Diplomado de Estado Mayor, Retirado, PEDRO

Marina, Ministerial, octubre de dos mil diecisiete, levantada por el Almirante de Infantería de GRACÍA Ahora bien, Paracaidista, VALERIO, en presencia del acta circunstanciada de hechos del dieciséis en funciones Diplomado de los de de ciudadanos Estado Mayor, Director General de Retirado, a PEDRO Policía

<

cobran relevancia los siguientes hechos circunstanciados como Testigos de Asistencia,

SE ANEXÓ EL OFICIO NÚMERO FGE/FIM/5°/244/2017, FIRMADO POR REGIONAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL, EN LA QUE REFIERE LO POR PARTE DEL LIC. **FISCALIA** FGE/PM/OAL/3263/2017, SIGNADO POR USTED, MEDIANTE EL CUAL USTED, RECIBÍ EL SIGUIENTE; "QUE EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, "[...] QUE LA FECHA EN QUE SE ACTÚA RECIBÍ LLAMADA TELEFÓNICA GABRIEL ANDRÉS CÁMPOLI, FISCAL QUINTO ADSCRITO A LA MEDIANTE EL DE OFICIO NÚMERO FGE/PM/OAL/3263/2017, INVESTIGACIONES CUAL SE ANEXO EL OFICIO MINISTERIALES, EN SIGNADO POR EL QUE NÚMERO SE

ÓRDENABA LA PRESENTACION DE LA C.

DE LA INFORMACIÓN (UAI), UBICADO EN LA OFICIO Y OTRO MAS DIVIDIERON LAS TAREAS EN DOS GRUPOS, EN RAZÓN DE QUE SE OTROS. POSTERIORMENTE SE REALIZÓ UN PLAN DE TRABAJO Y NORBERTO ALARCÓN SEGURA Y JOSÉ LUIS MARQUEZ NÚÑEZ DOS MIL DIECISIETE, SE INSTRUMENTÓ EL OFICIO DE COMISIÓN EN EL CONTABA CON DOS CUAL FUERON DESIGNADOS EL SUSCRITO ASI COMO LOS ELEMENTOS DIVERSO FGE/DG/PM/6567/2017, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO ACTO SEGUIDO Y PARA TAL EFECTO A TRAVÉS DEL PROPORCIONADO POR LA UNIDAD DE ANÁLISIS DOMICILIOS DIFERENTES, EL CONTENIDO DEL

DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO EN EL MUNIPIO DE

QUE PRESENTACIÓN HECHOS, AGREGANDO QUE EN EL LUGAR HABIA PERSONAS GRABANDO LOS CORROBORANDO QUE SE HABÍA TRATADO DE UNA CONFUSIÓN CUMPLIMIENTO A DOMICILIO PROPORCIONADO EN BOCA DEL RIO, VER., NO ES LA MISMA COMUNICARON CONMIGO VIA TELEFONICA DICIENDOME QUE HABIAN AMPLIARE LA MINISTERIALES <u>NORBERTO ALARCÓN SEGURA Y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ</u> POR **ESTABA** INFORMACIÓN MEDIANTE DIRIGIERON TAL REQUERIDA; S REQUIRIENDO, VER., MOTIVO NO SE PRESENTACIÓN, EN A NIS CONSECUENCIA DICHA, CIUDAD. Y QUE **EMBARGO** DIO CUMPLIMIENTO A TARJETA AL TRATAR MISMA SE IDENTIFICO **SO7** MÁS POSTERIORMENTE ELEMENTOS TARDE DЕ

Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.61.70. Ext. 3578 Fax 943.87.29 01.800.849.73.12 Xalapa, Veracruz



Ministerial Zona Centro Cosamaloapan, consistentes en: respectivamente, funciones NORBERTO irregularidades De todo el material previamente descrito, se advirtieron probables de ALARCÓN Jefe administrativas, adscritos de SEGURA Detectives a ۵ cometidas < J0SÉ Delegación Y Policía SIN por Regional los servidores Ministerial MÁRQUEZ de NUÑEZ, Acreditable, a públicos Policía en

	nida	avei	ido en la	Información ubicado en la avenida	Inforn
el domicilio proporcionado por la Unidad de Análisis de la	la	por	orcionado	micilio prop	el do
<u>Ministeriales, hubo una confusión, ya que la persona que habita er</u>	, ya :	usiór	una conf	eriales, hub	Minist
de la Fiscalía Quinta adscrita a la Fiscalía de Investigaciones	a la	rita	iinta adsc	Fiscalía Qu	de la
<u>del índice</u>		merc	igación nú	Carpeta de Investigación número	Carpe
dentro de la					and the second
cumplimiento a la Orden de Presentación de la ciudadano	Pres	de	la Orden	imiento a	cump
al tratar de da					

gue policía Sexo confusión. policía identificación, placas de circulación númelo Ministerial, le hicieron errónea, tratar de identificación camioneta pretendía había Veracruz, femenino ministerial ministerial deficiente, presentar dar saber el motivo de oficial personas toda vez 70 corroborando 0 arbitrariamente cumplimiento incorrecta, cual después es a para no la que violentando bajan grabando misma Se se enco Ф cumplimiento identificaron en virtud de la CON 0 que se estaba requiriendo, su requerimiento 0 0 a los gritos detienen presentación aban en hechos, mioneta que de que derechos Se por parte <u>n previamente pedirle su</u> del mandato judicial, ante había un Sol oficial y le los < lugar concurrido, ante a elementos de a elementos tratado 0 de suben persona una 0 a Autoridad < persona de manera 0 que de de una una Con 100 9 a 0

M ESTAD

OCEDIMIENT SPONSABILLY SNERAL

Valencia No 707.
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70.
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Itaduriagral.lge@veracruz.gob.mx
aduulagral.general.fge@pmal.com

132 16 y de Procedimientos Penales vigente; servidores públicos citados, los siguientes o ۵ Fracción XIII, 214, 251 Fracción X, 363 21 de la Constitución Política de los Es Ley 546 Orgánica 0 cual de ser acreditado, de ۵ Fiscalía General del Estado de se estarían N párrafo segundo y denamientos: artículos 1, tados Unidos Mexicanos; 19, infringiendo por parte 364 del Código Nacional de 42 último párrafo Veracruz, de los 14,



dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis, normatividad vigente al Veracruz, momento de Reglamento de la Ley 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha ocho de noviembre del Sop mil dieciséis; publicado la comisión del hecho irregular. en 175 la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día Fracción II y 187 Fracciones del

servicio o que a criterio de esta autoridad, configuraría el antijurídico consistente honradez y respeto a los derechos humanos, que rigen las actuaciones de bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo realizaron las funciones sensu a lo establecido por el artículo 46 cualquier el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave servidores 49 de la Ley de Responsabilidades sin diligencia acto u omisión que implicara abuso o ejercicio indebido de su cargo, 0 públicos anterior, de la Fiscalía e/ Se que presume servicio encomendado, por ministerio de ley causara que ambos General del Estado de Veracruz. la suspensión o de los Servidores Públicos Fracciones I y XXI, en relación servidores tienen encomendadas Sin abstenerse deficiencia públicos contrario en: del

THE PROPERTY OF

sexo videograbación, teniéndose que los elementos de la policía ministerial y las leyes aplicables, al otorgárseles la facultad de investigar los delitos inherentes a dichos cargos públicos, en representación del interés social ciudadanos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, de forma arbitraria, violentando los derechos humanos de la persona NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, actuaron de actuando bajo la conducción y mando del Ministerio Público, y en vista públicos citados la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, justificándose procedimiento administrativo, refirió ser ejercicio funciones de Visitador General, fojas œ los hechos irregulares cometidos por los servidores públicos en el presente femenino, quien de acuerdo al video que obra ejercicio de las atribuciones que le confieren a los Por acuerdo del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete (visible par la product de a SUS la necesidad de la medida, atendiendo procedimiento, el licenciado MARCOS fynciones, los cuales fueron corroborados decretó como medida precautoria dentro a SUSPENSIÓN **EVEN TORRES** en TEMPORAL autos a las funciones ZAMUDIO, en CAMANA del presente servidores de

Valencia No. 707,
Col. Reserva Ferritorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843 87 29
01.800.849.73 12
Xalapa, Veracruz
vistaduriagrafige@velacruz-pountx
vistaduriagrafige@velacruz-pountx
vistaduriagrafige@velacruz-pountx

P.A.R. 124/2017

y quien resultó

agraviada cuando

Sol

servidores

públicos

de

mérito



trataron de dar cumplimiento a la orden de presentación de la ciudadana derivada de Carpeta

de Quinta adscrita a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, deteniendo de Investigación número manera errónea y arbitraria а م ciudadana del índice de la Fiscalía

ministerial, lo cual en consecuencia trae una afectación al bien común

femenino que resultó agraviada por lo actos de los elementos de la policía

citada,

violentándose

los derechos

de

a

persona del sexo

confundiéndola

Con

۵

persona

requerida dentro

de

Ы

PONSABIL EDIMIENTA FGE/VG/2478/2018 (visible a fojas 93 y 94), respectivamente, citó a SO dieciocho, siendo notificados por lista Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, atendiendo a lo dispuesto en el númeral 251 Fracción I del Código de artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el licenciado MARCOS EVEN TORRES ZAMUDIO, en funciones de Visitador ciudadanos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, ocursos a los servidores públicos, fin de las FGE/VG/2477/2018 irregularidades salvaguardar el derecho de defensa advertidas para el día uno de junio de dos mil (visible a fojas de que acuerdos, se e 95 al tener imputan previsto a través de 4 como K

cual no comparecieron ante la justificara antes o durante el desahogo de la diligencia, el motivo por e desidia sus intereses o, por lo que se tuvo por piecluído dicho derecho ante la atribuían y no se incorporaran elementos audiencia, resultando omisos para desvirtiar las imputaciones que se les prevista en el numeral 251 procedimiento Administrativos Sin embargo, de los los administrativo servidores Della servidores al llegarse públicos de públicos, acudió al desahogo de la referida de Fracción Visitaduría General, órgano instructor del <u>e</u> responsabilidad día Vergeruz de Ignacio exhibir constancia e del Código de Procedimientos de prueba que favorecieran a celebración de la que Se de la Llave alguna audiencia

Veracruz de Ignacio de la Llave (visible d

Fracción III del Código de

temporalmente,

ello en

términos de

lo dispuesto

en el numeral

Procedimient Administrativos para el

fojas 97 a 100)

domicilio registrado

en la Subdirección de Recursos Humanos, y que

oficinas

de

۵

Delegación Regional de

a

Policía Ministerial

Zona Centro Cosamaloapan, así como por el hecho de estar suspendidos

Valencia No. 707,

Col. Reserva Territorial,

C.P. 91096

I. 01 (226) 841.61.70,

Ext. 3578

Fax 843.87.29

01.800.849.73.12

Xalapa, Veracruz

diegral fge@veracruz.gob.mx

715

コッフュリング コ



NÚÑEZ, Sol cobra relevancia la siguiente Jurisprudencia¹: respectivamente las tales circunstancias, opero la preclusion en el derecho otorgado por la ley oficios ciudadanos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MARQUEZ para FGE/VG/2477/2018 y formular alegatos y presentar pruebas, Actas Circunstanciadas, tal como se les apercibió FGE/VG/2478/2018; al levantarse <u>م</u> respecto

resulta normalmente, de tres situaciones: a) de no haber observado doctrinariamente, extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un consumados, impidiéndose el regreso a momentos procesales ya extinguidos forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, en el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso y se funda CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO PRECLUSIÓN. más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio otra; y c) de haber ejercitado ya una vez, válidamente, esa facultad b) de haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto: que la mencionada institución no es, en verdad, única y distinta, sino (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan éste extinción o ya esto ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE EXTINGUE la preclusión se define no es, consumación de una podrá en virtud del ejecutarse principio generalmente nuevamente. facultad procesal, que de ы preclusión, como la Además

а administrativo sancionador allegado por el órgano instructor y que obra procedimiento cuestiones efectivamente planteadas durante la substanciación del Bajo ese contexto, el pronunciamiento del presente fallo se sujetara was nos l administrativo que nos ocupa, V dentro del expediente el material probatorio

中华区区

HALL WILLIAM

THE L'A VISTA

imprescindible probanzas existentes dentro del presente Procedimiento Administrativo de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio Responsabilidad, De acuerdo a las facultades que le otorga a esta Autoridad el Código en sus artículos 1042 y 1143, y del estudio realizar el cual tiene um estudio а pleno fondo para llegar valor probatorio, Ы realizado definir Se S. hace a las S

Col. Reserva Territorial, CP. 9

Valencia No. 707,

Tel. 01 (228) 841.61 3578 /0.

sitadutiagral.general.lge@gri

Novena Época; Registro: 187149; instancia: Frimera Sala; Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XV, Abril de 2002; Materia(s): Común; Tesis: 1º/J.21/2002; Página 31 4.

Artículo 104.-La autoridad y el Tribunal tendrán la más amplia libertad para hacer el análisis de las pruebas rendidas, mediante la aplicación de las reglas de la lógica y de la sana critica; así como para determinar su valor, apreciándolas en su conjunto, a menos que este Código establezca las reglas especificas para hacer la valoración.

cuidadosamente esta parte de su resolución. a menos que por el enface de las pruebas rendidas y de las presunciones formadas, la autoridad o el Tribunal adquieran una convicción distinta respecto del asunto. En este caso, deberán monvar Artículo -114.- La valoración de las pruebas se hará de acuerdo con lo dispuesto en el presente Código



JOSÉ LUIS MARQUEZ NUÑEZ responsabilidad a los servidores públicos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y satisfacen los elementos necesarios para poder fincar alguna

SPONSABIL CARCÓN SEGURA, OCEDIMIENTOCTUBRE desde Ministerial Zona Centro Cosamaloapan oficio número FGE/PM/DG/3007/2017 (visible a foja 118), del nueve Unidad de Detectives de la Policía Ministerial en Cosamaloapan, bajo las Veracruz, y que debía trasladarse a la ciudad de Cosamaloapan, Veracruz, conocimiento del ciudadano NORBERTO ALARCÓN SEGURA, que con VALERIO, entonces Director General de la Policía Ministerial, se hizo del de mayo de dos mil diecisiete, signado por el Almirante de Infantería de SERVIDOR PUBLICO NORBERTO ALARCÓN SEGURA). la Jefatura fecha cesaba su cargo que venía desempeñando como Encargado de Vez el día nueve de mayo de dos mil diecisiete al día dieciséis del Delegado Regional de Paracaidista, que había sido designado Encargado de la de Detectives misma estuvo adscrito a (RESPONSABILIDAD Diplomado anualidad, de la de Policía Ministerial en Tierra esa ciudad. a <u>0</u> Estado Mayor, Delegación servidor **ADMINISTRATIVA** En tales Regional de la Policía público Coordinación de PEDRO De acuerdo al circunstancias NORBERTO GARCIA Blanca,

1:50

de diecisiete de octubre de dos foja 11), del catorce de octubre 124/2017, mediante ocurso núm expediente del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ALARCÓN SEGURA, a Ahora Policía bien, Ministerial, de acuerdo < otros, comisi ۵ а Sel P o FGE/DG/PM/6567/2017 (visible diecisiete, se trasladarán vía tránsito dos mil diecisiete, el Director Genera fecto O constancias <u>a</u> Veracruz, servidor de que que obran dentro del día y llevaran público NORBERTO catorce a Cabo 1 م

Fiscal trece de octubre través del similar FGE/FGIM/5°./5353/2017 (visible razón de la solicitud realizada por el doctor GABRIEL ANDRÉS CÁMPOL General de la Policía Ministerial comisionara Quinto derivado adscrito a de dos mil diecisiete, de on placas de a Ы bordo de Ы Fiscalia Carpeta circulación número de Investigaciones vehículo oficial marca en el cual le solicita al Director de personal a su mando, para Investigación a foja Ministeriales, **10)**, del número ilo en tipo

itadurlagral.lge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70, 01.800.849.73.12 Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz Fax 843.87.29 C.P. 91096 3578

Circuito Guízar y



que se avocarán a la presentación de la ciudadana

6	C	1
١	C	0
1	=	3
١	2	5
	5	5
Occupant of the Person	-	D 0
the second	2	Ū
٢3		

en

, Veracruz, con

necesarios, a efecto de que la persona requerida declarará en relación a facultades hechos de investigación que Şę investigan V para realizar los æņ ы Carpeta actos de de investigación Investigación

del Diplomado Ministerial, recibe llamada telefónica por parte desprende funciones levantada dieciséis Por tal motivo, y de acuerdo al contenido del acta circunstanciada de Director de por que en esa misma fecha de Estado Mayor, Retirado, el Almirante octubre de General de la Policía Ministerial, de la que se dos de intonces Delegado Regional de la Policía Infantería mil diecisiete el Director PEDRO de (visible GARCÍA del licenciado General de la Marina, VALERIO, a foja Paracaidista, Policía 12),

OFICIO SE ANEXÓ EL OFICIO NÚMERO FGE/FIM/5°/244/2017, FIRMADO PO FGE/PM/OAL/3263/2017, SIGNADO POR USTED, MEDIANTE EL CUA! **FISCALIA** MEDIANTE ORDENABA LA PRESENTACION DE LA "[...] QUE EN FECHA 13 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RECIBÍ EL NÚMERO FGE/PM/OAL/3263/2017, GABRIEL ANDRÉS CÁMPOLI, FISCAL QUINTO ADSCRITO A DE EL INVESTIGACIONES CUAL SE ANEXO MINISTERIALES, E SIGNADO OFICIO EN POR USTED, NÚMERO PUE SE LAVISITABLEU RIAMENTOCEP STRAINOS FRA SCALLA CENTRA

Ministerial Zona Centro Cosamaloapan, quien le manifestó lo siguiente::

AÑO DOS MIL DIECISIETE, ELEMENTOS NORBERTO ALARCÓN SEGURA Y JOSÉ LUIS MARQUEZ DIVERSO FGE/DG/PM/6567/2017, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL UNIDAD DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (UAI). UBIÇADO EN CONTENIDO DEL OFICIO EN EL CUAL TRABAJO Y SE DIVIDIERON LAS TAREAS EN DOS GRUPOS, EN RAZÓN QUE OTROS. FUERON DESIGNADOS CONTABA POSTERIORMENTE SE SE INSTIDUMENTÓ EL OFICIO DE COMISIÓN CON DOS Y OTRO MAS DOMICILIOS EL SUSCRITO ASI COMO PROPORCIONADO REALIZÓ UN PLAN DE DIFERENTES, POR **SO7**

PUE HABIAN TENIDO UN INCIDENTE YA QUE LA PERSONA UBICADA EN EL LUIS MÁRQUEZ NÚMEZ, SE DIRIGIERON A DICHA CIUDAD. MÁS TARDE SE COMUNICARON CONMIGO VIA TELEFONICA DICIENDOME QUE ELEMENTOS MINISTERIALES NORBERTO ALARCÓN SEGURA Y CORROBORANDO CUMPLIMIENTO A LA DOMICILIO PROPORCIONADO EN SE ESTABA QUE SE HABÍA TRATADO DE UNA REQUIRIENDO, PRESENTACIÓN, LA COLONIA QUE Z MISMA SE AL EN CONSECUENCIA LOS VER., NO ES LA MISMA TRATAR CONFUSION IDENTIFICO

Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87 29
01.800.849.72.12
Xalapa, Veracruz
visitadurlagrat.tge@veractuz.qabunz



PRESENTACIÓN REQUERIDA [...]" HECHOS, AGREGANDO QUE EN EL LUGAR HABIA PERSONAS GRABANDO LOS POR TAL MOTIVO NO SE DIO CUMPLIMIENTO A A

(visible a foja 20), de misma fecha, emitido por el licenciado FGE/DGPM/OAL/3268/2017, remite el similar **PM/DRZCC/357/2017** octubre de dos mil diecisiete, signado por el entonces Director General de a FGE/DGPM/0AL/3269/2017 Visitaduría Posteriormente, derivado de los hechos previamente transcritos, en Ministerial, General quien (visible a foja 19), Se recibió en alcance <u>m</u> ocurso del dieciséis número de

diecisiete, con motivo del requerimiento de presentación de la ciudadana Regional, de las actuaciones realizadas el dieciséis de octubre de dos mil SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, adscritos a esa Delegación Tarjeta Informativa signada por los elementos NORBERTO ALARCÓN avenida Ruiz Cortines, de la ciudad de Boca del Río, Veracruz, adjunta la acontecidos en las inmediaciones del café "La Parroquia", ubicado en circulada a través de diversas redes sociales, respecto de los hechos Ministerial Zona Centro Cosamaloapan, quien derivado de la información , como Delegado Regional de la Policía derivado de la Carpeta

SAGNERS

de Investigación número

Tarjeta informativa en

detectives adscrito a la Delegación Regional de Cosamalaopan, Ver., en compañía del Agente de la Policía Ministerial José Luis Márquez suscrito NORBERTO "[...] Siendo las 7:45 horas del día dieciséis de Octubre del 2017 el suscrito NORBERTO ALARCÓN SEGURA coordinador de unidad de la cual los servidores públicos imputados precisaron, lo siguiente

Núñez nos ubicamos en el domicilio de la , Fraccionamiento de la ciudad de l ya que ambos cumplimentationnos la presentación de la ciudadana

aproximadamente 60 minutos, los cuales se ubican en la c dividieron las tareas en dos grupos cumplimiento domicilios Q 0 solicitado se diferentes marcando lealizó el plan de trabajo y por razón de que se contaba con una distancia [...] Se

., de la colonia Centro del Municipio de

anexa formato de proporcionada por la Unidad de Análisis de Información, misma que similares a la de la persona indicada dè la cual se tenía una fotografía del mismo salía una persona del sexo femenino con las características identificado el domicilio de la código postal fraccionamiento Ver., y un segundo a la dicha información), por lo (este último proporcionado por la UAI, del cual se en el Municipio de nos percatamos que que al tener de la colonia

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
zaduriagra.l.ge@veracruz.gob.mx



conaucia una camioneta ae la marca

vehículo oficial marca por lo que dimos seguimiento a bordo de la patrulla a mi tipo

huir, por lo desde el inicio del seguimiento se aplicó el protocolo del persona se encontraba muy nerviosa y en todo momento trataba de somos policías ministerial mostrándole el documento que se llevaba personas que grababan con sus celulares, aunado a que se le dijo que estábamos secuestrando, con la intención de llamar la atención de las que antes nos comentó que si nos acompañaba para identificarse y resistencia a colaborar con los suscritos y se negaba a identificarse. misma persona indicada en el oficio nos percatamos que el nombre no momento que se identificó y pudimos verificar si se trataba de la mantenía renuente a proporcionar el su nombre, por lo que en el verbalización, y control de contracto debido a que la respeto y ni se violentaron sus derechos, pero la conducta de en la mano de la presentación y en ningún momento se le faltó al afueras del restaurant La parroquia, ella se empezó a gritar que la esta al notar la presencia de personas que la estaban grabando a las manifestándole que somos policías y que únicamente le pedíamos se nuevamente nos identificamos con nuestras credenciales oficiales, restaurant, por lo que entramos y la localizamos en el lugar, con quien que descendimos del vehículo, dejando los códigos de la unidad para resguardar el equipo táctico que traemos en la patrulla, por lo pasándose los altos, llegando aproximadamente a las 8:00 horas bastante tolerantes para salvaguardar la integridad de terceros, así duda razonable de que podría tratarse de la misma persona, fuimos la persona a la cual estábamos buscando, por razón de que se tenía y evasiva, por lo cual nos dimos a la tarea de darle alcance con las calles y avenidas en sentido contrario, además de una forma temeraria se trataba de la persona indicada, misma con la que nos identificamos identificara para descartar si es la persona que buscamos, además de encontraba (estrobos) prendidos y las intermitentes, por lo que al observar se Parroquia 200 años, donde nos estacionamos, subimos los cristales hasta el Boulevard menos a la persona, lo que queríamos era corroborar si se trataba de medidas de precaución necesarias, sin lastimar a terceros y mucho cabeza y se cubrió el rostro con su cabello y empezó a circular por las detuvo y siguió su trayecto; esta persona fue renuente agacho la tablero de la unidad, sin embargo la persona de sexo femenino no se los códigos de la unidad, localizados en la parrilla y en la parte del por medio del altavoz le indicábamos que se detuviera encendiendo caso omiso a los comandos de voz que le indicaron, además de que como Jefe de Detectives y policía ministerial acreditable, quien hizo para mostrándole nuestras credenciales oficiales, donde nos acredita plenamente como policías, bajando los cristales de nuestro vehículo femenino y emprendiendo la huida, le dimos alcance para corroborar si torreta y con una conducta evasiva por parte de la persona de sexo de la Policía e incluso le marcamos el alto vía alta voz, utilizamos la llevaba prendidos los estrobos y códigos los cuales son identificativos de la persona la Fuerza Pública. camioneta antes que Ruiz Cortines a la altura del restaurant La ese momento Consistente del Estado de Veracruz, [...] la cua descrita estacionada frente estaba presentando en presencia policial, persona se una 0

OLANS AND

visitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70, 01.800.849.73.12 Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz Fax 843.87.29 C.P. 91096

sitaduriagral.general.lge@gmail.com



inmediato le informé ocurrido, no violentar sus derechos como mujer, se le ofrecieron disculpas por lo Ministerial de Cosamaloapan, retiráramos del lugar, nombre de coincidía, misma que aceptó en ese momento la persona quien se identificó con e quedándose en compañía de otras personas, de vía teléfono móvil al delegado toda vez que se resguarda su identidad para Ver., las disculpas mencionando רוכי 0 Policía nos

mismo que se encontraba en el domicilio que se ubica en la

punto para seguir apoyando con la operación. [...]" de Análisis de Información, no corresponde a la persona requerida, la físicas y en edad a la indica, refiriendo que que salió Ver., comentándole brevemente lo acontecido en ese lugar, el domicilio que proporcionada por parte del domicilio es muy parecida por lo que nos trasladamos al siguiente en características de la Unidad

óptico en (megabytes), que presenta la leyenda en la portada Ahora bien, de formato CD-R, acuerdo a la videograbación que contiene marca Sony, con capacidad de "P.A.R. 124/2017 700 MB el disco

octubre el boulevard Ruiz Cortines, de Boca del Río, de presentación de la ciudadana persona del sexo femenino, ello tratando de dar cumplimiento a la orden ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ, y sujetaron a una que en el local comercial denominado "Café de la Parroquia", ubicado en de Sop ∄. diecisiete, ingresaron Veracruz, el día dieciséis de los elementos Se NORBERTO desprende

THE STREET

EKISHONSAGII D

persona detuvieron no era sin embargo hubo una del sexo femenino la perso P que confusión puesto que debían presentar, manifestando la a la persona que

anterior de acuerdo al conten fojas 75 ىو 87), donde do D del video, y la pericial de audio (visible realizó por parte de la

de audio, así como del contenido de S clasifican género 39 segundos donde se localizan localizado en el 🗐 Rade Ta masculino de acuerdo a su orden de UNICO titulado < Man transcripcion liberal del 0 **Z0***N* "Videb mar = NUEVE VOCES la voz sony, y en el cual se concluyó que con una duración de la videograbación que: aparición. Advirtiéndose de la pericial < ∞ del género archivo 11 femenino 2 minutos 4 con 5 audio 9 con dei

quien denominado "Café de la pakroquia" ZOV graba corresponde los hechos Q. una ocurridos persona del sexo masculino, en œ local comercial

Valencia No. 707.

Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096

Tel. 01 (228) 841.51.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.7312
Xalapa, Veracruz
stadu-lagarat regional (see



policía ministerial, siendo distinto de la persona que. manifestó La voz 3 corresponde a la persona de sexo femenino, quien ser esta buscaban los а ciudadana elementos de la nombre

FGE/FGIM/5°./5353/2017 de CÁMPOLI, en funciones de Fiscal Quinto adscrito a la Fiscalía en la Carpeta de Investigación número atención Investigaciones نه a solicitud del Doctor GABRIEL Ministeriales, (visible a quien debían presentar a foja 10), derivado de ۵ través del **ANDRÉS** oficio

- por la de la intervención da su nombre a las personas que se encontraban en el lugar reproducción del video de ALARCÓN SEGURA, audio **707** (visible corresponde മ tan es así, que en el dialogo transcrito Se fojas puede <u>a</u> servidor 75 constatar que **D** 87), en el dictamen pericial público ise como el elemento NORBERTO en la
- MÁRQUEZ NUÑEZ P VOZ S corresponde <u>a</u> servidor público വ José

OWEN

SP de quienes se desconocen sus nombres encontraban como clientes voces dos, seis, siete y ocho, dentro del "Café la parroquia" son de personas que Se 4

a Sony, con capacidad de 700 MB (megabytes), que presenta la leyenda en la videograbación contenida en portada Una vez precisado a quienes corresponden las voces percibidas en "P.A.R. 124/2017 el disco óptico en formato CD-R, marca

DÍA 16

pericial de audio (visible a fojas 75 a 87): transcripción literal del archivo localizado DE OCTUBRE DE 2017", a continuación se reproduce un fragmento de la en el CD-R, en el dictamen

reversa y se metió aquí a la parroquia entraron los agentes ministeriales al café de la parroquia buscando a la persona supuestamente propietaria del vehículo, pero al parecer ministeriales venían siguiendo a esta camioneta cuyo chofer centro de parroquia hace unos momentos esa camioneta que esta allá blanca que ustedes la están viendo que esta parada es lo de los policías que tal amigos, buenos días estoy aquí en el parroquia

Circuito Guízar y
Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800,849.73.12
Xəlapə, Veracruz
ydurlagral.fge@veracruz.gob.mx
uriagral.general.fge@grani.com



VOZ 2.- ya la llevan

detenida VOZ 1.- ya la llevan, ya la llevan es una dama, es una dama que está

VOZ 3.jayúdenme! jayúdenme!

VOZ 1.- es una dama que llevan detenida

VOZ 3.- jayúdenme!

VOZ 1.- estamos viendo aquí como están deteniendo a esta dama

INAUDIBLE. **VOZ 3.-** ayúdenme por favor me están secuestrando tómenle la foto

VOZ 1.- ahí estamos viendo

VOZ 3.- me están secuestrando

VOZ 4.- somos de la policía

VOZ 3.- mentira, me vienen siguiendo con pistola

VOZ 5.- somos de la policia

VOZ 3.- señor ayúdenme por favor

VOZ 1.- ahí estamos viendo de esta camioneta son agentes judiciales

VOZ 3.- eso es mentira

VOZ 1.- se están identificando, están ahí estamos viendo

VOZ 3.- INAUDIBLE me empezaron a seguir afuera de mi casa

VOZ 4.- INAUDIBLE credenciales

VOZ quisieron tirar un balazo ayúdenme ahí en Costa de Oro me empezaron 0 seguir saliendo, те

VOZ 1.- se llevan a la señora

VOZ 3.- ¡ayúdenme! ¡por favor!

VOZ 1.- presuntamente son placas de oficiales

Voz 3.- INAUDIBLE jayúdenme!

viendo aquí VOZ 1.- de, gobierno del estado, estas son las placas que estamos

Voz 3.- jayúdenme!

VOZ 1.- se la llevan

VOZ 3.- señor ayúdenme INAUDIBLE VOZ 1.- aquí estamos frente al ca

RIA GENERAL RESPONSABILE

estos hechos en estos momentos son placas oficiales de gobierno del frente al café de la parroquia están pasando

estado **VOZ 3.**- ¡ayúdenme!

VOZ 1.- si la están aquí en estos momentos está ocurriendo esto

VOZ 3.- ¡señor!

VOZ 1.- en el café de la parroquia

VOZ 3.- ¡me están lastimando! ¡señor por favor usted que trae el gafete!

VOZ 1.-¿cómo se llama? Cómo se llama us

VOZ 3,- INAUDIBLE González

VOZ 1.-· ¿cómo?

VOZ 3.- joiga me quieren esposar!

VOZ 1.pero cómo se llama, cómo se llam

VOZ 3.- INAUDIBLE léame, me voy a identificar

VOZ 1.- cómo se llama

llama

VOZ 3.- me voy a identificar VOZ 1.- cómo se llama, como se VOZ 3.- ni siquiera INAUDIBLE

VOZ 4.- por eso

VOZ 3.- a nombre de quién viene la orde.

VOZ 4.- identifíquese por qué corre

VOZ 3.a nombre de que viene

VOZ cómo se llama uste, cómo se llam

VOZ

ZOA cuál es el motivo, cuál es el motivo que la detienen

VOZ 3.- INAUDIBLE

Tel. 01 (228) 841.61.70,

Col. Reserva Territorial,

C.P. 91096

Valencia No. 707

VOZ 4.no espérese, espérese, espérese

ZON INAUDIBLE mire a este tipo

VOZ espéreme, espéreme jefa

01.800.849.73.12

Fax 843.87.29

Ext. 3578

visitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx Xalapa, Veracruz VOZ voy por mi bolsa, voy por mi bolsa su identificación y ya



- ZOV 3.- voy por mi bolsa
- 4.- INAUDIBLE
- **VOZ 3.**-ayúdenme por favor, oiga está viendo
- VOZ 4.- identifíquese primero
- **VOZ 3.-** voy a sacar mi bolsa
- **VOZ 5.-** la bolsa la trae aquí
- VOZ 3.por eso traigo ahí la identificación
- VOZ 5.- identifíquese
- **VOZ 3.-** ¡ayúdenme por favor!
- VOZ 5.- Identifíquese
- **VOZ 4.-** oiga jefa identifíquese
- **VOZ 3.-** padezco del azúcar ayúdeme por favor
- **VOZ 5.-** su identificación
- 10Z 3.ayúdeme por favor
- **VOZ 6.** identifíquese, identifíquese
- VOZ 3.- aquí traigo
- VOZ 6.- saque sus cosas
- VOZ 3.- este señor me sacó una pistola
- VOZ 4.- INAUDIBLE
- **VOZ 5.-** ni armas traemos
- **VOZ 3**.- él me sacó una pistola y me quieren secuestrar
- VOZ café de la parroquia estos hechos están ocurriendo en estos momentos aquí en
- VOZ 3.- yo soy médico
- **VOZ 1.-** es una presunta detención **VOZ 3.-** de qué me acusan
- **VOZ 4.-** identifíquese nada más
- VOZ 6.- de qué me acusan
- **VOZ 5.-** venga pa ca
- de qué acusarme, él de qué se trata esto VOZ 3.- de qué me acusan, de qué me acusan yo soy médico no tienen él me sacó la pistola ahorita me dijo ahorita ya sabe
- viendo dónde vive usted para que VOZ 1.donde vive señora mándele un mensaje a la gente que la está
- VOZ 3.- vivo en
- **VOZ 1.-** le llamen ahorita a sus familiares
- VOZ 3.vivo en Costa de oro soy
- VOZ 2.métase pa dentro, petase pa dentro
- VOZ 1.háblele a su familia, háblele a su familia
- **VOZ 4.-** INAUDIBLE ve que te de la identificación
- VOZ 5.la identificación señora, la identificación
- 10Z 3.ino me toques!
- 10Z 5.su identificación
- VOZ 3.jno me toquel
- VOZ 5.su identificación

VOZ 3.-

jno me toque!

- VOZ 5.le estamos pidiendo que se identifique por favor
- VOZ 7.-habléle a su familia
- VOZ 3.- mire INAUDIBLE 2291
- **VOZ 5.-** señora por favor su identificación nada mas
- VOZ 3.- voy a sacarla
- los oficiales presuntamente traen una orden de aprehensión **VOZ 1**.- es una detención aquí frente al café de la parroquia aquí están
- VOZ 3.- INAUDIBLE iba yo saliendo de mi casa me sacó este
- señor una pistola
- VOZ 5.- no, le empezamos a tocar la torreta y no se quiso usted para
- VOZ 3.- Si

Tel. 01 (228) 841.61.70,

C.P. 91096 Territorial Valencia No. 707

- VOZ 5.- se vio usted
- hay INAUDIBLE **VOZ 3.-** y me saco usted la pistola oiga con todos los secuestros que
- VOZ 5.- usted se fue en sentido contrario
- si me fui en sentido contrario porque ustedes me querían cercai

vlsitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx

01.800.849.73.12

Fax 843.87.29

Ext. 3578

Xalapa, Veracruz



VOZ 3.-ZON VOZ 5.-

VOZ 5.- INAUDIBLE vio las torretas

7.- pues es que es el miedo

VOZ 5,- si señora pero

a ver dígame nada más ¿qué cosa hice?

imaginese INAUDIBLE

ZOV VOZ INAUDIBLE qué cosa hice yo

VOZ 3.- por eso qué cosa hice yo, aquí esta

VOZ 4.- permítame tantito nada más

problema con la ley **VOZ 3**.- o sea no puedo haber ninguna orden o sea yo no tengo ningún

INAUDIBLE VOZ 4.sí, pero jefa nomas le pedíamos su identificación, pero

VOZ 3.- ¿no soy yo? No era yo VOZ 5.- INAUDIBLE

VOZ 3.- y porque me jaloneo, me jaloneo

VOZ 7.- la señora INAUDIBLE

VOZ 3.- como no voy a correr como no voy a correr

VOZ 5.- por favor parece le venimos tocando

VOZ 3.- no como no voy a correr

VOZ 7.- yo le voy a decir cómo está la situación cualquiera se pone

nervioso y agarra para otro lado VOZ 3.- tú me sacaste una pistola, tú sacaste una pistola

VOZ 7.- INAUDIBLE y después le enseñas

VOZ 3.- tú me sacaste la pistola

VOZ 4.- yo le dije parece tantito

aquí en Costa de Oro **VOZ 3**.- pero como me voy a parar afuera de mi casa está todo desolado

era la señora VOZ 7.- así como está la situación cualquiera...una disculpa VOZ 1.- oiga pídale una disculpa, pídale una disculpa no era la señora no

VOZ 4.- INAUDIBLE

VOZ 1.- pídale una disculpa carajo

ISHADURIA GENERAL

FOS OF RESPONSIVE

VOZ 3.- de parte de donde vienen usted

VOZ 4.- somos de la policía ministerial

VOZ 3.- cómo se llama

VOZ 4.- mi nombre es Norberto Alarcón

VOZ 3.- a ver su gafete por favor

VOZ 4.- ya lo vio

VOZ 'dentifíquense ustedes de la manera más atenta no, pero enséñeselo bien, ella ya Se identificó ahora

VOZ 4.- INAUDIBLE cuando corrió usteq

VOZ 3.- le tomaron una foto

VOZ 5.- claro que si

VOZ 2.- que le tomen foto, a ver a la tuង្គ្រី, no la tuya

VOZ 5.yo ya me identifiqué con usted, on usted me identifiqué

VOZ 4.- cuando le dijimos que se parard INAUDIBLE

VOZ 8.- pero sabe que, yo tampoco me garia

VOZ 1.- yo tamposonmengaiatia yo laxee VOZ 7.- asi como estaria situacion dad no me pararia

VOZ 1.- así como está la situación

VOZ 3.- además yo no tengo INAUDIBLE

VOZ 7.- tú lo harías, tú te pararías si algüien te está siguiéndote

VOZ 4.- no debo nada

VOZ 5,- dígame usted qué haría como ofi^sciales INAUDIBLE VOZ 8,- INAUDIBLE donde haya gente pai_la que puedas acercarte a

ZON 5.- pero se dio a la fuga

Tel. 01 (228) 841.61.70.

Col. Reserva Territorial,

C.P. 91096

Valencia No. 707

Circuito Guízar y

VOZ 7.- ay hijo, pero como no

VOZ 1.pero ante la situación

4.- INAUDIBLE

01.800.949.73.12

Fax 843,87.29

Ext. 3578

Xalapa, Veracruz

ZON 5.- INAUDIBLE qué podemos hacer

Hadurlagratgeneral fee@gmall.com risitaduriagral.lge@veracru2.gob.m> **VOZ 8.-** pues tú buscas un espacio



- VOZ 7.- tú traes arma, tú traes arma
- **VOZ 5.-** si traigo arma porque INAUDIBLE
- VOZ 3.- me sacaste el arma, porque me apuntaste, si me apuntó como VOZ 4.- bueno jefa ya, ya
- señora por favor paso aquí estamos transmitiendo en vivo que fue, tráele un café la señora que nos platica, cómo fue señora platíquenos que fue lo que le VOZ 1.- presunto levantón aquí frente al café de la parroquia, aqui está 0 la
- VOZ 3.- no, no tomo café
- VOZ 1.- no, bueno dígame que paso señora
- VOZ 3.- ay me acabo de llevar un susto terrible
- **VOZ 1.-** si lo sabemos, usted salió de su casa la venían siguiendo
- **VOZ 3.-** Diosito me cuido de veras
- que lamentable que se hayan equivocado **VOZ 1.-** si señora aquí estaba yo, grabe todo grabe todo señora este
- **VOZ 3**.- pero no la suba por favor me va a dar mucha pena que salga
- no sabemos la confundieron y mire que tal y no estábamos nosotros de **VOZ 1.-**no señora como no, usted tiene que ir a denunciar señora tiene que ir a denunciar esta es una arbitrariedad lo que le hicieron a usted y la llevan y
- estacionamiento y tomo un taxi voy a entrar al cerrado, pero no me soltaban entonces yo vine me pare acá y dije pues VOZ 3.-es que de hecho ya me habían cerrado el paso ya me habían café, cuando dije me voy a salir del otro lado del
- **VOZ 9.-** el coche tampoco tiene placas
- VOZ 3.- no, no tiene placas
- VOZ 1.-no, si, si tiene ya las tome
- policía **VOZ 3.-** o sea yo creo que deberás hay que checar si deberás son de la
- mostraron la orden de aprehensión o si le mostraron la orden supuesta orden de aprehensión decir que VOZ 1.- las placas si son oficiales si son de la policía, pero eso no quiere anden haciendo algo legal, porque para empezar no le
- VOZ 3.-no no me empezaron a seguir y al muchacho el chico me sacó la
- INAUDIBLE pero esas órdenes aparte eran como muy ilegibles como
- **VOZ 2.** yo lo sentí, yo lo sentí que me iban a secuestrar yo lo sentí porque de hecho el chavo más chico no el señor **VOZ 8.** y porque no va al ministerio y realmente ahí usted, mire yo tengo la foto de ese muchacho y el señor tiene grabado todo..."

que vez corroborar primeramente si la persona a de la ciudadana quien dijo ser de la Policía Ministerial, quien en ese momento portaba una camisa roja y pantalón de mezclilla, servidor público NORBERTO ALARCÓN SEGURA, en funciones de Agente que debían Del material probatorio señalado, se constata el hecho de de presentar Ы videograbación realizó de manera errónea y arbitraria la (la ciudadana Se advierte В que que seguían era a la persona los. elementos detención ello toda que sin P

Veracruz, desde P con placas la siguieron a domicilio de ubicado bordo de circulación en avenida vehículo del Estado oficial marca de

Tel. 01 (228) 841.61.70

C.P. 91096

Valencia No. 707

Circuito Guizar y

01.800.849.73.12

Xalapa, Veracruz

hasta

sitaduriagral.general.lge@gmail.com visitaduriagrafige@veracruz.gob.inx



instalaciones

del

café,

sacando

а

а

ciudadana

donde "café huyendo de los elementos de la policía ministerial, quienes al llegar al ubicado en el boulevard Ruiz Cortines de Boca del Rio, las instalaciones del local comercial denominado "Café de la parroquia" de quien la parroquia", estacionaron su vehículo y dijо ser se introdujeron a las Veracruz, lugar introdujo

presentación detención, estaban hubiera camioneta le pidieron que se identificara, identificado deteniendo, subieron e intentaban esposarla, y ya estando adentro de sin mostrarle el mandamiento ministerial que ordenaba sujetándola de los brazos, la llevaban hacia el vehículo oficial, NORBERTO ALARCÓN así tampoco se le hizo saber SEGURA, sin que con anterioridad se con el motivo ۵ persona de SU



PONSABIcúmplieron Official origen a uno de destino, era por mandato ministerial; y si bien es cierto se implica el desplazamiento o reubicación de personas, ministeriales que cumplirían la presentación de la ciudadana FGE/FGIM/5°/5353/2017), traslado un plan de traslado. incumplió decir, para la formalización de la estrategia y logística adecuada para el Protocolo Nacional de Actuación Traslado, el cual establece las formalidades (mandamiento el policía En el presente caso, la ejecución del traslado que así ministerial NORBERTO ministerial en cuanto como a designación a que existía а través ALARCÓN de de la solicitud de Sol del un lugar de elementos SEGURA, ocurso

las servidoras públicas apreciar que fueron comisionadas también para ejecutar tal presentación comisión Director FGE/DG/PM/6567/2017 (visible a foja 11), emitido por el General de a Policía como se observa en el oficio de Mihisterial, en <u>e</u> cual se puede

ciudad junto debían presentar es del sexo femenino, de elemento de preferencia la Información de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, ubicado en la MÁRQUEZ NÚÑEZ, al domicilio proporcionado por la Unidad de Análisis de una de las dos servidoras públicas como con de Boca del Río, Veracruz; ello en razión de que la persona a quién de la policía ministerial de sexo femenino Sol elementos quien debía omitió contemplacen NOBERTO ALARCÓN SEGURA custodiar а pelsonal femenino se trasladara la persona acuerdo al Protocolo el plan de trabajo para presentada < José era S

Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Xalapa, Veracruz



realizar las siguientes actividades: coincida el nombre de la persona a trasladarse con el oficio de comisión y señala Mandamiento Ministerial o Judicial, en la fracción II. persona el del mandamiento ministerial, que con el oficio, Protocolo Nacional de Actuación Traslado, el personal responsable del traslado, deberá verificar que el responsable en caso de coincidir el nombre de custodiar a la persona Ejecución de en su apartado de Traslado, debe de la

- responsable de ser mujer Inspeccionar custodiar al intervenido, preferentemente deberá a persona. Si el detenido es mujer, el personal
- Hacer del conocimiento a la persona a trasladar, lo siguiente:
- a. Corporación a la que pertenece
- b. Motivo por el cual se efectúa su traslado
- c. Destino del traslado.
- d. Medidas de seguridad para el traslado
- Ψ̈́ pertinentes Colocar los candados y aplicar las medidas de seguridad
- 4,- Solicitar al personal de guardia en separos las pertenencias la persona, en el caso de que se requiera por el tipo de traslado. de
- medio de transporte en el cual se realizará el traslado E LA MISTAN
- estrictamente necesario. custodiar 6.- Abstenerse en todo momento de entablar comunicación verbal escrita con la persona Ы persona, Se ש trasladar, comunicará con solo el responsable ella cuando sea de

en avenida primero que la persona a la que persiguieron desde el parroquia", De acuerdo a el policía NORBERTO ALARCÓN SEGURA, como se suscitaron los hechos del Fraccionamiento en debió cerciorarse domicilio ubicado P "café de

hayan identificado con ella como policías ministeriales, así como tampoco Se que MARQUEZ NÚÑEZ, a la ciudadana precisamente en el local comercial denominado "café de la parroquia", se Fiscalía tratara de la misma persona a quienes buscaban para presentarla ante la advierte Se introdujo Quinta de la que al sujetarla los elementos la hayan inspeccionado, se Veracrwzs ∴Masta el boulevard al local, sacó junto Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, y pese a con su compañero JOSÉ Adolfo Ruiz Cortines, SINJ no

Col. Reserva Territorial

Valencia No. 707

C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.51.70.
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xəlapa, Verəcruz
Vistiaduriagral.fge@egranil.com



presentación, ni hacerle saber a donde la trasladaban. el motivo por el cual la estaban deteniendo, sin mostrarle la orden d

del sexo femenino que se identificara, sin seguir el Protocolo Nacional de concurrido, Actuación Traslado, y más aún por el hecho de estar en un lugar público y subió al vehículo oficial, donde ambos elementos le pidieron a la persona ALARCÓN SEGURA, no se identificó con la persona detenida hasta que la Asimismo refiriendo se corrobora, ۵ persona que agraviada <u>e</u> servidor público NORBERTO

policía ministerial JOSÉ LUIZ MÁRQUEZ NÚÑEZ como la persona que le "café de la parroquia", se sentó y buscó su identificación, señalando que le solicitaron que se identificara, que mostrara una identificación, y al no era una arma y le apuntó con el mismo nombre de la persona a quien debían presentar, por lo dicha percatándose en ese momento los policías ministeriales, que persona del vehículo oficial, y caminar hacia una mesa del ella; cuando la persona quien refirió ser

cual que disculpa, diciéndole que era de la policía desde que la señora salió en su vehículo de su domicilio, y le ofreció una la que buscaban, cuestionándole ella el porqué entonces la jaloneo, y el efectivamente no se trataba de la misma persona a quienes NORBERTO posterioridad, ALARCÓN SEGURA, ya que del contenido de la lo cual no se cerciore de que efectivamente pertenecen ministerial, tienen la obligación de identificar se a fin de que el ciudadano integrantes de las instituciones policiales, en este caso los de la policía regirse a lo que establece la Ley del Sistema Fiscalía General del Estado de Veracruz, el personal adscrito a esta, debe NORBERTO ALARCÓN. Como miembros que querían era que elemento NORBERTO presentar ante 00 en su artículo 69 estipula <u>e</u> se Estado de Veracruz de Ignacio de identificó previamente con la persona intervenida, lo hizo con fue ALARCÓN después de ы debidamente respetado Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, y le precisa se identificara, que ya le habían marcado el alto ALARÇÓN SEGURA, le contestó que ellos lo único SEGURA, haber en su primer párrafo que los elementos le entregó su identificación al elemento éste subido junto enseguida de la Policía Ministerial por hinisterial y que a, que no era ella la persona Estatal de "Clave", ordenamiento en el a una corporación policial; videograbación se aprecia el elemento con su compañero Se Seguridad Pública dio su nombre es cuenta ellos debían NORBERTO

Valencia No. 707,
Lol. Reşerva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70.
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01 800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
visitaduriagraLlge@veracruz.gob.mx

sitadurlagral.general

incumpliendo la disposición previamente citada

los derechos humanos de la ciudadana quien dijo ser 🏠 presentación en la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, vulnerando SEGURA, resperada por el elemento de la policía Ministerial NORBERTO ALARCÓN funde y motive la causa legal del procedimiento"; situación que no fue en virtud de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, molestado Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 16 al realizar en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, mandamiento escrito de de forma arbitraria a una autoridad detención con fines competente, "nadie puede ser sino que

virtud de mandamiento dictado por la autoridad judicial o de conformid**ad STRATIVOS** Código Nacional de Procedimientos Penales con las causas y condiciones autorizadas en la Carta Magna y el propio $\mathfrak{h}_{\mathcal{E}^{(A)}}$ como lo dispone el numeral 1, párrafo tercero de la Constitución Federal. como autoridad, debió respetar y garantizar ese derecho de la persona libertad personal, 19, establece que la que pretendió detener y presentar por marıdamiento ministerial, tal Asimismo el Código Nacional de Procedimientos Penales, en su artículo de libertad y seguridad personal, toda vez que resultó no por lo que nadie podrá ser privado de la misma, sino en servicio de toda persona tiene derecho a que se le respete su 🗸 🖀 а A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 Fracciones I y XXI de la foja ministerial ordenado mediante ocurso FGE/FG!M/5°/5353/2017 (visible Nacional equivocaron de Procedimientos Penales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado mandato <u>profesionalismo y respeto a los derechos humanos reconocidos tanto en</u> acredita que Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número 124/2017, se Constitución Veracruz, 10), de bajo de que ese constitueional, por el contrario Actuación SOI el servidor público NORBERTO ALARCÓN SEGURA, no se tenor, su Reglamento, no dio cumplimiento al mandamiento como autoridad investigadora, Federal como en los persona, principios 🖟 con los Traslado. y no asi como al pretender de Se medios probatorios que utilizó Denotando legalidad, Tratados en adecuadamente el Protocolo cumplir la presentación, <u>e</u> æ Internacionales; objetividad, facultad Código servidor otorgada obran Nacional público eficiencia, ello en en por H P

Valencia No. 707.

Col. Reserva Territorial.
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70.
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
aduriagrat/ge@wwacruz.patunx



Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a letra reza: Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de

en las normas específicas que al respecto rijan: que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que incumplimiento desempeño imparcialidad Artículo incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos 46. para de y eficiencia que Todo dará lugar al procedimiento y a US salvaguardar servidor empleo, público tendrá cargo deben ser la legalidad, 0 comisión, observadas honradez, las las siguientes sanciones Υ lealtad, en el cuyo

indebido de un empleo, cargo o comisión 0 abstenerse de deficiencia de dicho servicio Cumplir con diligencia el servicio que le sea encomendado y cualquier acto u omisión que cause la suspensión o implique abuso 0 ejercicio

el servicio público. incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con XXI.-Abstenerse de cualquier acto omisión que implique

ROCEDIMIENT

DEL ESTADO

IA GENERAL

sentido el siguiente criterio jurisprudencial⁴: el Estado de artículo 251 Fracción I del Código de Procedim∥entos Administrativos para público los haya desvirtuado, atribuyen y que ya quedaron debidamente acreditados, sin que el servidor NORBERTO acreditar la responsabilidad administrativa e impo allegados al presente instructivo sancionador, consecuencia, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de Mexicanos, las labores que le han sido encomendadas, conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos SEGURA, ofrecimiento, interés Lo anterior, toda vez que el servidor público NORBERTO ALARCÓN como elemento de la así como ALARCÓN púbico, Veracruz de Ignacio esta desahogo Autoridad evitando Se SEGURA-en-relacion demás de toda vez que no se presentó a su audiencia determina Policía Ministerial tiene pruebas cualquier de la Llave. leyes V dabiendo preservar y proteger que acto Le legatos, regulan esultan suficientes para Tiene los her sanción al ciudadano lies hechos de medios que arbitrariedad. aplicación por su ۵ SUS obligación de establece que probatorios funciones, En P

Tel. 01 (228) 841,61,70,

01.800.849,73.12

Fax 843,87.29

Xalapa, Veracruz

Circuito Guízar y Valencia No. 707, Reserva Territorial,

Semanario Jud Administrativa Época: Novena Época Registro: 185655 Instancia: Segunda Sala semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XVI. Administrativa Tesis: 2a. CXXVII/2002 Página: 473 ala 0ctubre Tipo de Tesis: Aislada Fuente: de 2002 Materia(s):

taduriagral/ge@veracruz.gob.mx tduriagral.general.fge@gmail.com



ende, la conducta desplegada por éste resulta compatible o no con el cumplió o no con los deberes y obligaciones inherentes al cargo y si, por sancionar al servidor público, sino con el de determinar con exactitud si Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, pudiendo disciplinario capaz de sancionar las desviaciones al mandato contenido investigación relativa no se lleva a cabo con el objetivo indefectible de concluir con objetividad sobre la inexistencia de responsabilidad o defensa, según se desprende de la lectura de los artículos 64 y 65 de la responsabilidad, como en aquellas que aporte el servidor público en su determinación que tome dicho órgano de vigilancia y sanción, se hará intereses de la colectividad; de ahí que se establezca un órgano origina que el individuos, responde a intereses superiores de carácter público, lo cual en cuenta que la función pública, que necesariamente se realiza por de que se trate, sin que estén desprovistos de imparcialidad, si se toma objetivo lograr y preservar una prestación óptima del servicio público públicos, son actos administrativos de control interno que tienen como investigación sobre la responsabilidad administrativa de los servidores PÚBLICOS. OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO. Los actos de RESPONSABILIDAD catálogo tanto en sanción Estado vigile que su desempeño corresponda de conductas que la administrativa **ADMINISTRATIVA** las probanzas correspondiente, tendientes ley impone; DE SO ۵ asimismo, SERVIDORES a los

que se entrará al estudio de las circunstancias para determinar la sanción disciplinarias previstas en la Ley, en el Reglamento y otras disposiciones los servidores públicos de esta Institución serán responsables de las que rige su función, y toda vez que el artículo 395 del Reglamento de la función, por el contrario su actuación fue desapegada a la normatividad $_{\mathsf{DE} \mid A}$ conducta del servidor público no le garantiza la plena eficiencia de Sumistrativo legales aplicables, es que procede a sancionar al servidor público, por lo faltas y omisiones en que incurran durante o con motivo del desempeño Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, dispone que de calidad y apegado a la legalidad, esta Autoridad puntualiza que la escada or la cual el ciudadano NORBERTO ALARCÓN SEGURA se hará acreedor Por lo que atendiendo a la necesidad de ofrecer un servicio público haciéndose acreedores ۵ las sanciones 0 medidas

servicio que se presta

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
6xt. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracratz

INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIÓN DEL CIUDADANO NORBETO ALARCÓN SEGURA

considerarse para la aplicación de sanciones administrativas, NORBERTO ALARCÓN SEGURA, atendiendo a los elementos que deben Considerando las circunstancias específicas del servidor público tal como lo



para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente: dispone el artículo 252 Ter del Código de Procedimientos Administrativos

cumplimiento a la orden de presentación de la ciudadana ' octubre Como irregularidad administrativa, se tiene que de dos mil diecisiete, el servidor público el día ۵ tratar dieciséis de dar de

domicilio ubicado en Investigaciones Ministeriales, del índice de la Fiscalía Quinta adscrita a la Fiscalía dentro hubo un error, ya que al trasladarse de ם Carpeta de Investigación

sponsable policía ministerial, trasladándola hasta el vehículo oficial que traían, sin dicho establecimiento, y sujeta a la persona junto con otro elemento de todo cerciorarse que la persona a la cual estaban interviniendo se tratara motivo de la diligencia que estaban practicando, debiéndole de mostrar el que previamente seguía el servidor público NORBERTO ALARCÓN SEGURA, se introduce manera arbitraria. mandamiento ministerial, así como Parroquia" habitación, hasta seguimiento a una persona del sexo pretendía a Análisis misma presentar, precisamente lugar a de la Información, como el domicilio de la persona a la quien debían presentar, el boulevard Adolfo Ruiz se identificaran con la persona, donde ingresó la persona del sexo femenino a quien sin embargo al llegar Veracruz, el cual fue proporcionado por la Unidad al local comercial a donde sería trasladad, femenino que actuando el servidor público de Cortines, denominado "Café م ese le hicieran saber salió en domicilio Boca del Rio, de pero sobre esa cual se < de dar a

NOCEDIMENT.

SHE!

363 segundo y 42 último párrafo de los Estados Unidos Mexicanos; 19, establecido en los artículos 1, 14, 16 y 21 honradez y respeto sin realizar las funciones que por ministerio de ley tiene encomendadas de seguridad personal, incumpliendo el servidor público el Protocolo Nacional diversa vulneraron bajo los Actuación Traslado, interviniendo a la persona sin la debida diligencia \checkmark Derivado 364 del Código Nacional de മ principios la que los de derechos de debianapresentar, tu a ۵ negligente los derechos humanos, legalidad, objetivad, humanos a Ley 132 Fracción XIII, 214, 251 Fracción X, actua de Procedimientos Penales; 546 Orgánica de la Fiscalía ción ansgrediéndose de la Constitución Política de persona eficiencia, profesionalismo, del en contravención servidor del sexo su libertad público, 2 femenino General párrafo

isitaduriagral.lge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70 01.800.849.73.12 Valencia No. 707 Fax 843.87.29 C.P. 91096 Ext. 3578



de Veracruz el día dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis General del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Fracciones I, II y XI del Reglamento de la Ley 546 Orgánica de la ocho del Estado de Veracruz, publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha de noviembre del año dos mil dieciséis; 175 Fracción II y 187

más de 1 Institución, antes Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, atendiendo a que el servidor público llevaba laborando para ha ocupado los siguientes cargos: 1)

adscrito al Distrito Judicial de Veracruz, a partir del acuerdo al

ocurso Policía Judicial del Estado emitido en esa fecha por el entonces Director General de la (visible വ foja 150); 7

razón del oficio del Estado adscrito en el Distrito Judicial de Veracruz, en

(visible a foja 148); 3) /

l adscrito a

Veracruz, según el diverso

(visible a foja 147); 4)

adscrito al distrito de esa fecha (visible a foja judicial de 146); 5 Veracruz, de acuerdo al similante en la companione de en virtud del MISTRATIV DE I A VIII PSINIA C

del

adscrito al distrito judicial de

Veracruz, a partir

74

del

(visible

a foja 145); 6)

distrito judicial de

del Estado adscrito al

Veracruz, de acuerdo al ocurso del

isible

0

foja

del Estado adscrito a

Veracruz, a partir de

144); 7)

ello en razón del similar de esa fecha (visible a) foja 143);

<u>@</u>

Veracruz, desde <u>n</u> del Estado adscrito al distrito judicial de

sěgún oficio

de esa fecha (visible a foja 142);

del Estado adscrito a la Subdirección de

a partir del

mediante oficio

Tel. 01 (228) 841.61 70,

(visible a foja 141); 10)

01.800,849.73.12

Ext 3578 Fax 843.87.29

al distrito

judicial de

Col. Reserva Territorial

Circuito Guizar y

de esa fecha

adscrito

Veracruz, en virtud del diverso

Estado adscrito

Sitaduriagral.general.lge@gmail.com visitaduriagral.fge@veracruz.gob.my (visible a foja 140); 11)

P.A.R. 124/2017

IV



establecido en el distrito judicial de

۵

Veracruz, de acuerdo al similar

(visible a foja 139); 12)

Habilitado de

del Estado al mando del distrito iudicial

a partir

del

en razón del oficio

de

/isible a foja 138); 13)

del Estado adscrito al distrito judicial

Veracruz, desde

de acuerdo al ocurso

de

de esa fecha (visible O) foja 137); 14)

del Estado adscrito

Veracruz, en virtud del

del Estado adscrito

1.

diverso

(visible

foja

136); 15)

Veracruz, ۵ partir del

- OI (3- **DI**

(visible QI foja 135); 16)

del Estado adscrito al distrito judicial de

Veracruz, según oficio

visible a foja 134); 17)

Ministerial del Estado adscrito

OR ESTA

Veracruz, en virtud del diverso

(visible a foja

partir del

del Estado

adscrito

al distrito

Jeracruz, а

JURIA GENERAL E RESPONSABIL E PROCEDIMIE!

judicial de

133); 18)

), de acuerdo`al oficio

ЭP de ۵ esa fecha Agencia

(visible Veracruzana de Investigaciones ىد foja 132); 19)

Veracruz, desde

en razón del ocurso

(visible ۵ toja 131); 20) Encargado de a

de Investigaciones en según similar

Veracruz,

desde

e

157

de misma fecha visible رو foja 130); 21)

de

Jamin-del a gencia Veracruzana

te acuerdo al diverso

Investigaciones

en

(visible a foja 129);

22) adscrito a Veracruz, desde el a Agencia Veracruzana de Investigaciones

en virtud del oficio PGJ/AVI/PYL' (visible Q foja 127), 23)

C.P. 91096 en Policía Ministerial de Veracruz, en razón del ocurso <u>a</u> Agencia Veracruzana PGJ/AVI/PYL/ de Investigaciones adscrito Je

Tel. 01

(228) 841.61.70,

01.800.849.73.12

Fax 843.87.29

3578

Xalapa, Veracruz

Col. Reserva Territorial

Valencia No. 707

Circuito Guizar y

ible foja 126); 24)

U de Investigaciones adscrito a a

.adurlagral.general.fge@gmall.com 38 ciudad de

√eracruz, desde

O

según

J 10//01

diverso PGJ/AVI/PYL/

(visible a foja 125); 25)

l adscrito a la Comandancia de

Veracruz, a

partir del

razón del similar

PGJ/PM/DG/ (visible a foja 124); 26)

según oficio FGE/PM/DG/1042/ Ministerial adscrito a la Primera Comandancia en Veracruz, Veracruz,

de Policía Ministerial en Alvarado, visible a foja 123); 27) Encargado de la Jefatura de Detectives Veracruz, de desde el acuerdo ocurso

FGE/PM/DG/ (visible م ō. 122); 28) Encargado de

a

de

۵

Policía Ministerial en

diverso FGE/PM/DG/ Veracruz, a partir del (visible ø foja 121); 29) Encargado de en virtud del

de la Policía Ministerial en

similar FGE/PM/DG Veracruz, desde el (visible a foja 120); 30) Encargado de la ..., un acuerdo e

en Veracruz, en

razón del oficio FGE/PM/DG/

ʻrisible a foja 118); y 31)

del

ocurso FGE/PM/DG, a Dirección General de la Policía Ministerial, ē de acuerdo New RYNNE

現金は

TRATIL

(visible a foja 119)

esas OSU integridad de la ciudadana quien dijo ser / correctamente el Protocolo Nacional de Actuación Traslado así como el del todo el tiempo que se ha desempeñado como policía ministerial, aplicando mando personal y debe dirigir la forma de trabajar y tomar decisiones, en que ha llegado a ocupar cargos de nivel jerárquico en donde tiene a su responsabilidad, ni lo hace desconocedor de la aplicación de la ley puesto a pesar de manuales y normatividad aplicable como policía de esta Institución, y que Agente de la Policía Ministerial, conocedor de los lineamientos, protocolos, Ministerial, debía tener la <u>suficiente pericia y experiencia</u> para cumplir con momento de consideraciones debía cumplir sus En virtud de lo anterior, el servidor público al haber tenido hasta e a y responsabilidad las atribuciones inherentes a su cargo como Fuerza, y respetar los derechos humanos de libertad personal e que los hechos, treinta cargos ocupados dentro de tiene estudios conocimientos adquirido durante **eso** no lo exime la Policía de

Tel. 01 (228) 841.61.70 01.800.849.73.12 Xalapa, Veracruz



sueldo Asimismo se tiene conocimiento que el servidor público ha percibido neto de

del año dos mil dieciocho, derivado del el expediente personal del servidor FGE/DGA/3610/2018 (visible a fojas 113 a 150) del catorce de junio Resguardo de la Dirección General de Administración público Auditora María de los Ángeles Silva Salmerón, a través del ocurso número anterior información, de fecha NORBERTO trece de octubre de dos mil diecisiete (visible a foja ALARCÓN es acorde a lo informado por la SEGURA, que obra Contadora Pública en los archivos 149). La

RIA GENERAL ROCEDMENT ンマリス DEL BUILD

Derechos Humanos de Veracruz, al señalarse una retención ilegal de más

Recomendación número

86/1999

emitida por la Comisión Estatal

de

contra

en el cual resultó administrativamente

responsable,

siendo

e

en

NS

antecedente,

Por otro lado es importante señalar que el servidor público

un procedimiento administrativo instaurado

número

de

expediente

iniciado

con

motivo

una

RESPONSAGE C

eun resolución emitida de nueve sanción consistente horas V el uno de iesiones en suspensión de tres días, de acuerdo inferidas diciembre aciéndose acreedor, el servidor público ۵ los de mil novecientos noventa ciudadanos

transgredió irresponsable al ejercer las funciones encomendadas, servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de servidor público NORBERTO ALARCÓN SEC ocho de junio de dos mil dieciocho (visible a fojas 109 anterior, en razón de los informes rendidos por el ciudadano honradez y respeto a Sol nueve en los autos del expediente citado (visible a fojas 162 a 169). Lo FGE/DGA/3610/2018 (visible a fojas 11**p** Mayor de la Fiscalía emitido Visitaduría General, a Hernández Pérez, principios mil dieciocho. por la los derechos humanos de la ciudadana quien dijo ser Contadora Pública de Encargado del Area legalidad, los derechos humanos, que rigen la actuación de los General del Estado través del oficio número FGE/VG/3096/2018, del Entendiéndose Gabriela etwidad anb de Control y Mercedes Reva Hayón, URA, no es la e a 175), del catorce de junio enciencia, Veracruz, mediante se conduce vulnerando primera en el caso Seguimiento Veracruz, profesionalismo a 111), y e Vez concreto Gregorio que el siendo ocurso Oficial de a

público, puesto que es a la sociedad a faltando а ما legalidad quien le interesa afectando que el servicio interés

itaduriagral.fge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70, Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz .800.849.73.12 C.P. 91096 Ext. 3578

Circuito Guízar y



público que brinda la Fiscalía General del Estado de Veracruz sea el más optimo, eficiente y apegado a derecho

252 Fracciones V, VII y XII, y 112 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del fundamento en los artículos 15 Fracción II, 16, 30 Fracciones XIV y XV, 36 faltando a la confianza que le brinda esta Institución. En esa tesitura, con imagen de esta Fiscalía General, así como la debida procuración de justicia, público NORBERTO ALARCÓN SEGURA, ponen en riesgo la considera que la irregularidad administrativa cometida por el servidor principios Veracruz de Ignacio de la Llave, actuando esta Institución acorde dos mil dieciséis; 46 Fracciones I y XXI, 53 Fracción IV, 54 y 56 de la Lægariamento o en la Gaceta Oficial del Estado en fecha dieciocho de noviembre del año VER A Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, publicado Fracción II y X, 341 Fracciones III, VII y X, 394, 395, 396 Fracciones V del Oficial del Estado en fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciséis; 1, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reforma publicada en la Gaceta Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de de Veracruz de Ignacio de la Llave; se justifica claramente por parte de Federación el día dieciocho de julio del año dos mil dieciséis; y Cuarto Responsabilidades Administrátivas publicada en el Diario Oficial de la procedimiento que se resuelve; Fracción II, Soberano de Veracruz; Ministerial de esa ciudad Encargado de la Regional de desempeño acreditación ALARCÓN esta Autoridad, imponer como sanción al servidor público NORBERTO Transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado Transitorio Apartado B Ter del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado Por lo que basándose en los elementos consignados de normatividades SEGURA, en 252 de párrafos la Policía Ministerial Zona congruencia, Fracción XV, 17 Fracciones III y XX, 19, 336, 337, 338 el cargo de Policía Ministerial adscrito a as Coordinación de la Unidad de Bis S irregularidades 7, 8, 10, 104, 109, 110, 112. 116, 118, 121, 251 segundo Fracción IV, 252 DESTITUCIÓN DEL PUESTO, vigentes claridad, de V al momento conformidad administrativas cuarto certeza Centro Ter y de y seguridad Detectives Cosamaloapan, con el artículo Tercero del inicio el a 257 del Código cometidas por su Ley con motivo en I la Delegación de jurídica, General el artículo ۵ presente Policía de

C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.6170, Ext. 3578 Fax 843.87 29 01.800,849,73.12

Valencia No. 707



PÚBLICO JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ). De aguerdo a CUARTO: (RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVIDOR Sel constancias

NÚNEZ, día catorce al diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, con portación de Ministerial en Cosamaloapan, Veracruz (visible a foja 151), para que del (visible a foja 11), del catorce de octubre de dos mil diecisiete, firmado 124/2017, instaurado en contra del servidor público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ General de la Policía Ministerial, fueron comisionados Estado por el que integran el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número ۵ Policía Almirante Mayor, Retirado, PEDRO GARCÍA VALERIO, Se NÚÑEZ, desprende a Ministerial, Coordinación de se trasladaran vía tránsito de Infantería de Marina, Policía Ministerial Acreditable que entre ellos mediante División oficio el servidor de terrestre a la ciudad de Paracaidista, Diplomado FGE/DG/PM/6567/2017 Detectives público JOSÉ diversos elementos entonces adscrito de a en Director Policía Воса

del Río, Veracruz, a efecto de lievar a cabo la presentación de la ciudadana momento MÁRQUEZ

del para que Director General de la Poliçia Ministerial comisionara personal a Investigaciones Ministeriales, a través del similar, en el cual le solicita al el doctor GABRIEL ANDRÉS CÁMPOLI, Fiscal Quinto adscrito a la Fiscalía de (visible a foja 10), del trece de octubre de dos mil diecisiete, emitido por ministerial, Estado se avocarán a emitido d'i ۵ <, modelo traes la presentación 0 del diverso anterior, , con domicilio en en virtud de FGE/FGIM/5°./5353/2017 la ciudadana del mandamiento su mando

ROCEDIMIENT

Investigación

número

con placas de circulación

bordo del vehículo oficial

derivado de la Carpeta de

SHEET N

IA GENERAL ESPONSABI (I)

en relación a los hechos que se investigación necesarios, a con facultades del índice de esa Fiscalía d e efecto de investigación y para realizar los investigan en la anb la pe Sona requerida declarará Carpeta de Investigación actos

Veracruz,

SP Zona Se Ministerial comisionados para realizar la presentación de mérito, tareas encontraban Centro Cosamaloapan, realizaron un plan de trabajo Derivado en dos grupos, toda vez que quien fungía como Delegado Regional de de al mando del licenciado ۵ comisión de mérito, 20 contaban con dos domicilios elementos ā Policía y se de Ministerial dividieron y quienes Policía

Itaduriagral.fge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 01.800.849.73.12 Valencia No. 707 Xalapa, Veracruz Fax 843.87.29

Circuito Guízar y

39

se



oficio FGE/FGIM/5°./5353/2017, signado por el doctor GABRIEL ANDRÉS diferentes de la persona a quien debían presentar, uno contenido en el domicilio proporcionado por la Unidad de Análisis de la Información (UAI), setenta, Ministeriales, CÁMPOLI, Fiscal colonia e centro, en Soledad cual se Quinto ubica adscrito en la ۵ ₩ 100 la Fiscalía calle Doblado, Zamora Veracruz, de Poniente, Investigaciones número el otro

posteriormente se comunicaron vía telefónica con el licenciado MÁRQUEZ elementos ministeriales NORBERTO ALARCÓN SEGURA y NÚÑEZ, se <u>a</u> domicilio dirigieron el día dieciséis ubicado en a ciudad Veracruz. En consecuencia, de octubre de de dos José LUIS

en

avenida

Veracruz, proporcionado por la Unidad de Análisis de la Información, no es muchas personas grabando los hechos, por lo que no se dio cumplimiento la presentación, la misma se identificó corroborando que se había tratado la misma que se estaba requiriendo, y que al tratar de dar cumplimiento a incidente (visible a foja 12), levantada por el Almirante de Infantería de Marina, Circunstanciada entonces Director General de Paracaidista, presentación requerida; confusión, y que en el lugar donde intervinieron a la persona había bγ que Diplomado a del persona ubicada día de Estado Mayor, dieciséis la Policía Ministerial, en manifestándole tal de como en octubre el domicilio Se PEDRO GARCÍA que habían tenido de dos mil diecisiete precisa de presencia en VALERIO, <u>e</u> de H Sol

THE STRAIGHT

思える

quienes fungieron como testigos

presenta la leyenda en la portada "P.A.R. 124/2017 dos mil diecisiete, con las documentales previamente descritas. Asimismo, FGE/DGPM/OAL/3268/2017 (visible a foja 9), del dieciséis de octubre Ministerial, formato CD-R, marca Sony, con capacidad de 700 MB (megabytes), que con un la tales hechos, es que el entonces Director General de la Policía dio vista videograbación que а ۵ Visitaduría contiene General, el disco óptico en mediante ocurso

donde ALARCÓN SEGURA y persona del sexo femenino en el local comercial denominado "Café de la aparecen los José elementos LUS MÁRQUEZ NÚÑEZ, de <u>e</u> la policía ministerial cual contiene interviniendo una videograbación NORBERTO anu

Circuito Guizar y
Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz

40



público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ mérito. Prueba que acredita el hecho irregular cometido por el servidor parroquia" ubicado en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines de Boca del Río Veracruz, con motivo del cumplimiento al mandamiento ministerial de

Acreditable, junto con su compañero NORBERTO ALARCÓN SEGURA, el día el día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, y de la cual se desprende ubicado en la los hechos acontecidos en las inmediaciones del "Café de la Parroquia" NORBETO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, respecto de el dieciséis FGE/DGPM/OAL/3268/2017, emite el similar FGE/DGPM/OAL/3269/2017 Diplomado de Estado Mayor, Retirado, PEDRO GARCÍA VALERIO, entonces Tarjeta Director plasma Posteriormente, el Almirante de Infantería de Marina, Paracaidista Informativa, de esa fecha, signada por los elementos público por los propios General de octubre de dos mil diecisiete, a través del cual anexa la avenida Ruiz Cortines de la ciudad de Boca del Río, Veracruz, de josé ۵ SIN elementos de la policía, que efectivamente Policía Ministerial, MÁRQUEZ NÚÑEZ, en Policía alcance Ministeria <u>a</u> policiales oficio

domicilio, se percataron que salía una persona del sexo femenino con las como ya se mencionó con anterioridad fue proporcionado por la Unidad de fotografía, la cual conducía una camionet características similares a la de la persona indicada, de la cual tenían una Análisis de la Información de esta Institución, y al ya tener identificado el ciudadana Veracruz, para dar cumplimiento ۵ la presentación de domicilio que

NEMO DEL ESTATOS

DE PROCEDIMICA

DE RESPONSABI

ADLIRIA GENERA

oficiales, bajando los cristales de su vehículo oficial para mostrarle sus credenciales persona ministeriales que le dieron alcance para **Z0**V evasivamente, Policía, refiriendo los servidores públicos prendidos los dieron seguimiento a la unidad, a bordo de < utilizaron la torreta, modelo indicada, empero estrobos y códigos los cy por lo que JOSÉ LUIS MÁ閇Q emprendiendo a y quienes manifestaron identificarse persona del sexo femenino hizo caso Con placas y la persona de huida, circu corroborar que se tratara de la que le marcaron el alto vía alta del sexo femenino se aci manifestando ŲEZ NÚÑEZ y su s som identificativos vehículo marca como omiso, los cual llevaba compañero policías, condujo policías de la no se tipo

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veraciruz
sitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx
taduriagral.general.fge@gmall.com



persona indicada en el oficio del mandamiento ministerial, puesto que la ministeriales que verificaron que el nombre no coincidía con el de la de personas que grababan con su celulares, persona se identificó con el nombre de consistente en presencia policial, verbalización y control de contracto, por y trataba de huir, aplicaron el protocolo del Uso de la Fuerza Pública documento de la presentación, y como la persona se encontraba nerviosa que si los acompañaría para identificarse, pero que al notar la presencia ministeriales que antes les había comentado la persona de sexo femenino persona del sexo femenino, al restaurant, y los ministeriales entraron al restaurant a nuevamente y le pedían que ella se identificara, refiriendo los policías Ruiz Cortines, a la altura del restaurant La Parroquia 200 años, lugar detuvo y siguió su trayecto, la siguieron hasta llegar al Boulevard Adolfo donde la persona del sexo femenino dejó su vehículo estacionado frente en secuestrando, el momento que aunado a que ellos y refieren haberse identificado con ella Se identificó, manifiestan , y que ellos le ofrecieron le habían mostrado empezó a gritar que la los buscar policías e

intervención. escucha que el servidor público le hiciera del conocimiento el motivo de la identificado con la persona del sexo femenino, así tampoco se observa ni camioneta oficial, no se observa ni se escucha que tanto el servidor sexo femenino dentro del local comercial y la sujetan llevándola hacia la del lugar, advirtiéndose que al momento de intervenir a la Policía Ministerial ingresan al "Café de la Parroquia", hasta que se retiran obran dentro de los autos del presente instructivo sancionador, ya que de formato CD-R, marca sony, con capacidad de 700 MB (megabytes), que videograbación, y de los dictámenes de audio y video del disco óptico en ne LAVISITADUR SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, difiere del contenido en la strativos de la signada por los elementos de la policía ministerial NORBERTO ALARCÓNISCAJA GENERAL la videograbación la cual solo consta a partir de que los elementos de la Sin embargo, como se relatan los hechos en la Tarjeta Informativa José LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, como NS compañero, persona del ARTAMENTO DE PL

una disculpa

de fojas FGE/VG/0821/2018 Ы 42 y 43), se solicitó al Director General de los Servicios Periciales Por acuerdo del veinte de febrero de dos mil dieciocho (visible General (visible del Estado Q. jo a de 44), Veracruz, designara ۵ través perito para

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
II (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz



cuanto al análisis, descripción del disco óptico y extracción de imágenes. y extracción del audio y video realización de la pericial en audio y video procedente para la reproducción CD-R, marca sony, con capacidad de 700 MB (megabytes); dictámenes que mediante emitidos dictamen por el Perito contenido en el disco óptico en formato Con número de registro interno por

(visible a fojas 64 a 69), y la

MÁRQUEZ probatorios de los cuales se constata que el servidor público JOSÉ LUIS presentación de la ciudadana tratar de dar cumplimiento del mandamiento ministerial consistente en la con registro interno por NÜNEZ, cuanto a el día dieciséis la transcripción literal del audio, mediante oficio (visible a de octubre fojas de dos -1 75 $\overline{\cdot}$ Ö mil diecisiete, a 89). Medios ىنە

observa ni escucha que le mostrara el mandamiento ministerial al momento de que debían presentar, sin embargo, no se aprecia que el servidor público persona del sexo femenino quien ellos sospechaban que era la persona NÚÑEZ, cuando siguieron a la persona del sexo femenino hasta el "café servidores públicos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ ē parroquia", , de quien tenía un domicilio ubicado en Boca dei Río, Veracruz, los hiciera saber el motivo por el cual la estaban interviniendo, sacar a la persona de sexo femenino, se identificara con ambos ingresaron al restaurant y sometieron no se a

ROCEDIMENT.

suelta MÁRQUEZ NÚÑEZ identificara, identificara, la persona de sexo femenino fue a una mesa del restaurant, ministerial NORBERTO ALARCÓN SEGURA le sigue manifestando que iba por su bolsa para sacar la identificación, de repente se acerca la persona que graba 🖟 los hechos, preguntándole a segunda cabina, JOSÉ LUIS MÁRQUE ZNÚÑ KZ intentaba esposarla, cuando sexo femenino hasta MÁRQUEZ NÚÑEZ, junto con su compañero trasladaban a la persona de ahí estando sentada JOSE LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ le volvió a persona de sexo femenino se baja de la camioneta oficial, vuelve a dar su nombre refiriendo ser la fémina cómo se llama, LUIS MÁRQUEZ NUÑEZ la Seguía < Aunado avanza ۵ а а ō señora como la persona su camioneta anterior, el vehículo oficial, una vez que quien dijo ella da su nombre pero este es inaudible, la cuando que que ser <u>e</u> estaba estacionada en frente, cuando ujetando, 7 servidor Ы de momento iban siguiendo señaló público insistiendo el servidor público la subieron ۵ decir que se José José æ que ella se policía en el SIN a la Se

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Xalapa, Veracruz

43

ファフィン・シュー



identificado cuando le dijeron a la fémina que se parara S presentar, manifestaron que eran elemento empezaron vehiculo le persona de EGURA Se NORBERTO sexo femenino y se percata que era distinta de habia sacado una pistola, él le identificó y JOSE LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ refirió ۵ puesto tocar la que ALARCÓN de la torreta policía ministerial, NORBERTO coincidían \checkmark SEGURA ella no tomó la identificación responde los Se quiso nombres, que parar, no la que debian posterior posterior que ya haberse ALARCON ellos de ē a æ ē

NÚÑEZ, forma de consistente De tratando intervención que realizó el servidor público JOSÉ todo en 0 a anteriormente expreso, de presentación dar cumplimiento de ۵ ciudadana esta Autoridad <u>a</u> mandamiento SIN precisa MÁRQUEZ ministerial que

diversa а quien sometieron, la ciudadana vulneró los derechos humanos de a persona

mujer⁵. fémina, ocurso debidamente aplicado en el mandamiento ministerial solicitado mediante ello aplicar las traslado y las pertenece, hacerle el responsable de custodiarla deberá ser preferentemente mujer, después aquellos cual se establece que dentro de la planeación de traslado de una persona cumplir, intervención y sancionador, que JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ se haya identificado Se restaurant "Café indicada jecución de traslado, se debe inspeccionar a la persona y si ésta debe desprende del material probatorio que obra en el presente instructivo en FGE/FGIM/5°./5353/2017 (visible a foja 10). de virtud de Primeramente incumpliendo el Protocolo Nacional de Actuación Traslado, en el así de sexo femenino, en el caso de que la persona a trasladar sea determinar а el motivo por el cual se conocimiento a la persona a trasladar la corporación a la medidas "de tampoco presentar, la medidas de seguridad mostrarle la Parroquia" que el número de e Sin al momento seguridad el mandamiento ministerial que que asegurarse de persiguieron en Boca del Río, Veracruz, aunado е haya hecho pertinentes, Protocolo de que policías para el traslado, efectúa su traslado, desde que que a Se saber policía va su domicilio intervienen, trataba de colocar candados el motivo el destino del Se ۵ que Ы realizar la así pretendía a ello hasta es mujer persona no de con la como fue que NS no e \leq

WS1277F7S HAME

sitaduriagral.general.lge@gmail.com visitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx le. Col. Reserva Territorial, .01 (228) 841.61.70, 01.800.849.73.12 Valencia No. 707, Xalapa, Veracruz Fax 843.87.29 C.P. 91096 3578

TRASLADO Protocolo Nacional de Actuación, Conferencias Nacionales Conjuntas de Justicia y de Secretarios de Seguridad Pública, emitido en conjunto por el Gobernación, la Procuradora General de la República y la Secretaria Técnica d'Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal. Páginas 12 a 15. Conferencias Nacionales Conjuntas de del Secretario lel Consejo Procuración



dirigida en la signada Tarjeta Informativa del dieciséis de octubre de dos mil diecisiete Si bien es <u>a</u> por licenciado <u>e</u> \checkmark cierto, <u>e</u> servidor el servidor público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ público NORBERTO ALARCÓN SEGURA entonces

plan intervienen bases a huida, y se negaba a identificarse, eso no lo exime de haber seguido paso supuestamente trata Delegado custodia derechos traslado, ya que una de las finalidades de este Protocolo es paso el cumplimiento del Protocolo Nacional de Actuación, de de para la traslado, justificar Regional de Souemny en el traslado formalización de la estrategia y logística adecuada а V presentar su actuación arbitraria, de asegurar ۵ Sel Policía personas 0 tomó que lleven Ministerial Zona Centro <u>e</u> eun que ۵ personal cabo conducta estén en virtud de con de 0 evasiva estricto deban Sel autoridades que Cosamaloapan, estar establecer las apego V en el caso de а emprendió bajo para persona ۵ que SOI L LIS

V LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ transgredió los ministerial de mérito, libertad No obstante a que se personal este de Ы no se llevó debía seguir un protocolo fémina ۵ derechos humanos cabo < el servidor en el mandamiento ۵ la integridad público José

INSUES W

ESPONSABI ROCENNENT

Streng

DEL ESTADO

párrafo debían presentar conducirse a Ministerial Acreditable debio respetar la libertadue integridad servidor público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚNEZ, interdependencia, Política de los Derechos contemplados en los numerales 5 y 7 de la Convención Interamericana de derechos humanos tienen persona la que Humanos⁶, obligación de con arbitrariedad, de "Todas las Estados sexo indivisibilidad de conformidad en femenino Unidos Mexicanos, autoridades, promover, relación máxime con \checkmark respet con los en progresividad." que e -D= tor, artículo era ámbito el cual dispone principios proteger persona en de Н funciones de E SUS de universalidad, ٧ diversa Ы ese garantizar los competencias, en su tercer Constitución personal de de tenor, ۵ Policía Ы V que no O

-isitaduriagral.fge@veracruz.gob.mx .ltaduriagral.general.fge@gmail.co

01.800.849.73.12

Xalapa, Veracruz

Valencia No. 707

Tel. 01 (228) 841.61.70, Col. Reserva Territorial Fax 843.87.29 Ext. 3578

C.P. 91096

Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. (...) Toda persona

Artículo 7. Derecho a la libertad personal
1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales
2. Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y a

Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme. Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios 2 ellas.

W



Veracruz, vulnerando el siguiente ordenamiento: actuación de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos que rigen la servidor público Ministerial Acreditable, el servidor público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ Consecuentemente, se determina que la conducta desplegada por los principios fue deficiente, de legalidad, NÚÑEZ, en funciones de Policía incumpliéndose objetividad, por eficiencia, parte del

Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

obligaciones: integrantes de profesionalismo, constitucionales Artículo **60.** Para las instituciones honradez y respeto a los derechos humanos, los garantizar el cumplimiento de de legalidad, policiales tendrán las objetividad, los siguientes eficiencia, principios

acto arbitrario Tratar respetuosamente a las personas, absteniéndose de todo

omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento; con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u VI. Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban

ciudadano se corporación policial Artículo **69.** Los tienen cerciore de la elementos obligación que efectivamente pertenecen a una de integrantes de identificarse las 0 fin instituciones que <u>e</u>/

administrativa al servidor público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ 2 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado 16 y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Nacional de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 1, 14, dispuesto en los numerales 19, 132 Fracción XIII, 214 y 364 del Código a la Carpeta de Investigación través del diverso FGE/FGIM/5°./5353/2017 (visible a foja 10), relativo Fiscal Quinto adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales a cumplió debidamente con el mandamiento ministerial ordenado por el autoridad encargada de desarrollar la investigación de los delitos, no decir, el ciudadano Acreditándose José fehacientemente LUIS MÁRQUEZ transgrediendo lo NÚÑEZ, responsabilidad como

Tel. 01 (228) 841.61./0, 01.800.849.7312 Xalapa, Veracruz Fax 843.87.29 C.P. 91096

de

MINISTRATIVO "EPARTAMEN" PISCALLY (DE LA VISIT

P.A.R. 124/2017



INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ

SIN para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se tiene lo siguiente: dispone el artículo considerarse para la aplicación de sanciones administrativas, Considerando las circunstancias específicas del servidor público **JOSÉ** MARQUEZ NÚÑEZ, 252 Ter del Código de Procedimientos atendiendo م Sol elementos Administrativos que tal como lo deben

SIN consistente en la intervención negligente, errónea y arbitraria que realizó MÁRQUEZ Atendiendo a la conducta irregular desplegada por el ciudadano JOSÉ fémina quien NÚÑEZ, dijo en ser funciones de Policía Ministerial Acreditable, el día

FSPONSABILI presentación 。 FGE/FGIM/5°./5353/2017, Investigaciones doctor pretender dar cumplimiento al mandamiento ministerial emitido por GABRIEL de la ciudadana Ministeriales ANDRÉS en CÁMPOLI, de <u>e</u> esta cual Fiscal Quinto se Institución, solicitaba ۵ través en la se avocaran del Fiscalía similar م de Ы ۵

ubicado en sin avenida embargo hubo un error ya que <u>a</u> trasladarse Fraccionamiento <u>م</u> domicilio

vehículo oficial marca servidor público ingresó y sometiendo a la persona, la trasladó hasta exactamente frente NORBERTO Unidad vehículo, de dándole ALARCÓN SEGURA, a una fémina que Análisis alcance de al restaurant "Café а Información, siguió junto con hasta Veracruz, el cual le fue proporcionado por la el boulevard Q. la Parroquia", en donde con placas de circulación salía del domicilio en un Adolfo Ruiz su compañero Cortines

X = Xseguridad contravención profesionalismo, funciones motivo misma persona a presentar, así como tampoco cerciorarse primeramente Nacional de Constitución Política de los 214, por el cual la sin del Estado de bajo personal, 251 identificarse Actuación de 0 honradez Sol Fracción estaban sometiendo, tra establecido en los denotando principios en Fraslado, así Veracruz, que como Estados \times \checkmark ы respeto 363 elemento persona a de H Unidos Mexicanos; 19, V legalidad, indebido 364 artículos 1, a) como el Sol de intervenir se nsgrediéndose correctamente el Protocolo le hizo saber a del ы derechos cumplimiento policía del Uso de objetivad, Código 14, 16 ministerial, humanos, 132 tratara Nacional su libertad la fémina el a eficiencia Fracción de Fuerza de SUS de ⊒. ы V

Valencia No. 707,
Col. Reserva Territorial,
C.P. 91096
Tei. 01 (228) 841.61.70,
Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
vistaduriagral.fge@veracruz.gob.mx
slladurlagral.general.fge@gmail.com



Ley 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicado dieciséis; 175 Fracción II y 187 Fracciones I, II y XI del Reglamento de la 546 del año dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el día dieciocho de noviembre la Gaceta Oficial del Estado en fecha ocho de noviembre del año dos mil Procedimientos Penales; 2 párrato segundo y 42 último párrafo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, publicada

Institución, antes Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz atendiendo a que el servidor público llevaba laborando para

visible	en virtud del ocurso FGE/PM/DG/
	de la a partir del
adscrito a la Dirección Gener	151) ; y 2) adscrito a
(visible a foj	según el oficio FGE/PM/DG/
And the second s	adscrito a la ciudad de <u> </u>
ü	/ ha ocupado los siguientes cargos: 1)
	ya que ingreso del

foja 161). Teniendo como grado de estudios la

treinta de enero de dos mil catorce, así como la cédula profesional número de acuerdo al Titulo otorgado a su favor por la Universidad Veracruzana el IEPARTAMENT MINISTRATIVO DE LA VISIT

Seguridad Pública, impartido de Junio de Septiembre de dos mil catorce servidor público cuenta con los siguientes cursos: a) Formación Inicial para Secretaria de Educación Pública (visible a fojas 159 y 160); asimismo el del veinticuatro Sistema Nacional de Seguridad Pública durante el periodo comprendido (investigaciones) (visible comprendido validado por 158); c) Curso Unidad II: Tronco Común para Policía Ministerial Acreditable período del uno al catorce de octubre de dos mil catorce **(visible a foja** Acreditable validado por el Sistema Nacional de Seguridad Pública, con una duración de ochocientas cuarenta y tres horas (visible a foja Policía Ministerial Acreditable, validado foja 156) 155), b) Curso Unidad I: Valores expedida foja del tres al diecisiete de noviembre el Sistema Nacional de al dieciséis de diciembre para 157); y por la Dirección General de Policía ٩ Ministerial Éticos y Jurídicos para Policía Ministerial Curso Seguridad Pública, en el por el Sistema Nacional de de dos mil catorce (visible a Acreditable Unidad de = Profesiones validado dos mil catorce Especialización de la en e

Valencia No. 707.
Col. Reserva Territorial, C.P. 91096
Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 3578
Fax 843.87.29
01.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Zadurlagral.fge@weracruz.pub.nx

ฉ



a la que por mandato ministerial debía presentar ante ciudadana quien dijo ser y respetar los derechos humanos de libertad personal e integridad de Protocolo Nacional de Actuación Traslado así como el del Uso de la Fuerza, infringir las normas que debió cumplir, tenía que aplicar correctamente que que lo rige, por lo que con pleno conocimiento de las consecuencias de policías ministeriales, y realizar sus funciones conforme a la normatividad capacitaciones formación suficiente pericia, en virtud de los conocimientos adquiridos tanto en el servidor público Con motivo de académica que ha lo anteriormente expreso, en la licenciatura tomado José LUIS MÁRQUEZ especialmente en NÚÑEZ, derecho, esta autoridad para la ۵ debía Fiscalía Quinta persona diversa como formación tener advierte en de

æ



adscrita a

la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales

sueldo Asimismo se quincenal de tiene conocimiento que el servidor público percibía

E RESPONSABIL FOCTUBRE General de Administración. MÁRQUEZ NÚÑEZ, que obra derivado Silva Salmerón, mediante ocurso número FGE/DGA/3610/2018 (visible proporcionada por la Contadora Pública y Auditora María de los fojas 113 de del Sop <u>e</u> ره 175) del catorce de expediente ⊒. diecisiete en los archivos a Resguardo de la Dirección según notificación de depósito del trece personal (visible del junio del año dos mil dieciocho, servidor público ىد foja 152) Información José Angeles SIN de

IURIA GENERAL

16, Institución. En esa tesitura, con fundamento en los artículos 15 Fracción II, justicia, faltando el servidor público a la∮confianza que le ha brindado esta βV Organica humanos, público JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, pone en riesgo la seguridad e imagen considera principios Veracruz de Ignacio de la 25 esta Fiscalía General, pero sobre todo se pone en riesgo a la sociedad que con ese tipo de arbitrariedades 30 Ter del Código de Procedimientos Adi Por lo que basándose en los elem Fracciones XIV y XV, de Se que la irregularidad de congruenca; а afecta Fiscalía el bien común, así General Llave, claridad 36 del administrativa cometida por el servidor Fracciones actuar Estado EZent T como la y transgresión hinistrativos para tos consignados de < esta Institución acorde a VII y XII, Veracruz V seguridad debida , y 112 de a los derechos procuración en el artículo Ignacio el Estado jurídica, de la Ley de los de ۵

Circuito Guízar y

tadurlagral.lge@veracruz.gob.mx Tel. 01 (228) 841.61.70 Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial 01.800.849,73.12 Fax 843.87.29 C.P. 91096

49



252 104, Ministerial Zona Centro Cosamaloapan. de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el conformidad con el artículo Tercero Transitorio párrafos segundo y cuarto Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; normatividades vigentes la Fiscalía General del Estado, publicado en la Gaceta Oficial del Estado en VII y X, 394, 395, 396 Fracciones V del Reglamento de la Ley Orgánica Fracciones III y XX, 19, noviembre Llave, retorma publicada en la Gaceta Oficial del Estado en fecha ocho Ministerial administrativas servidor público <u>justifica claramente por parte de esta Autoridad, imponer como sanción al</u> dieciséis; Diario Oficial de la Federación el día dieciocho de julio del año momento del inicio Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz; 7, 8, 10, fecha dieciocho de noviembre del año dos mil dieciséis; 46 Administrativas para 53 Fracción IV, 54 y Ter y 257 del Código de Procedimientos Administrativos 109, 110, 112, y Cuarto Acreditable CON del año dos mil dieciséis; 1, cometidas por su desempeño JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, motivo 116, 118, 121, 251 Fracción II, 252 Bis Fracción IV, <u>e</u> el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se Transitorio de la Ley de Responsabilidades adscrito a la Delegación Regional de 336, 337, 338 Fracción II y X, 341 Fracciones III, presente de 56 de la Ley de Responsabilidades a acreditación procedimiento W Apartado B de en S que <u>m</u> SP DESTITUCIÓN DEL cargo se Fracción XV, irregularidades Fracciones I y resuelve; de a para Policía Policía 17 ⊒. Sol P MINISTRATIVOS CPARTAMENTO ME LA VISITAD

autoridad cesa la medida precautoria que fuera decretada el dieciséis FGE/VG/4773/2017 (visible a fojas33 y de Ignacio de la Llave, y en virtud de emitirse la presente Resolución, esta del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz quedaban temporalmente suspendidos (visible a fojas 35 de octubre de dos mil diecisiete, **QUINTO:** Atendiendo a l<mark>o</mark> dispuesto en el artículo 251 Fracción IV < NORBERTO y 36), respectivamente, en los que se les notifica qu ALARCÓN a los ciudadanos JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SEGURA, mediante 34) y FGE/VG/4774/2017 ocursos

Circuito duizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.61.70,

Fax 845.87.29
\$1.800.849.73.12
\$2.800.849.73.12
Xalapa, Veracruz
Xalapa, Veracruz
vistuduriagrafigener

50

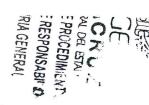
RESUELVE

ADMINISTRATIVAMENTE funciones PRIMERO: de $\underline{\mathbb{T}}$ Agente ciudadano RESPONSABLE NORBERTO Policía de ALARCÓN Sel Ministerial, irregularidades SEGURA, en



DESTITUCIÓN DEL PUESTO determinadas en este acto; en términos del CONSIDERANDO TERCERO Resolución, < Se e impone eun sanción consistente en 5 de

una sanción consistente en LA DESTITUCIÓN DEL PUESTO términos del CONSIDERANDO CUARTO del presente Fallo, y RESPONSABLE de las irregularidades funciones de Policía Ministerial Acreditable, ES ADMINISTRATIVAMENTE SEGUNDO: $\overline{\mathbb{D}}$ ciudadano José determinadas SIN MÁRQUEZ en este Se NÚÑEZ, le impone acto; en



IVÁN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ respecto al servicio que brindaban los ciudadanos NORBERTO ALARCÓN sanción impuesta, para los efectos que tome conocimiento Visitaduría General de esta Fiscalía. Una vez notificados, ciudadanos DEIDI GIRÓN ALCURIA, IVETTE ALBERTO ORTIZ administrativo, Protedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de NÖRBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, la presente a Resolución en términos de los artículos 37 Fracción III y 40 del Código Llave TERCERO: Notifiquese vigente PACHECO, MARÍA ANGÉLICA <u>a</u> habilitando para superior jerárquico SALAS, al momento del inicio todos personalmente a los Auxiliares realizar de Sol del presente procedimiento CHÁVEZ CARRILLO ALFARO dicha las medidas necesarias con de servidores Fiscal adscritos MENDOZA, JORDAN notificación servidores públicos hágase públicos < de de la SINT а Sol de ۵

tenga del Estado de Veracruz con jurisdicción territorial en el municipio Ы surta plazo del Contencioso Administrativo, Estado de Veracruz de Ignacio de la L artículo presentar ante la autoridad emisora de de Ignacio de la del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz <u>Contencioso Administrativo del Esta</u> Sala Recurso SUS de quince su domicilio, Regional del Tribunal Contencioso Administrativo del Poder Judicial TERCERO: Ш efectos la notificación de Fracción VII de de Llave. dias, Revocación La presente resolució dentro El recurso de ontados de los quince días siguientes la demanda de éste deberá presentarse <u>a</u> 0 Ley a par del 0 Juich revocación deberá interponerse 0, 0 a Ĵave. En caso de optar por el Juicio gánica de la del dia esta Resolución, en términos del presente resolución, debiéndose ր fundamento en el artículo puede ser impugnada de Nulidad ante siguiente Fiscalía al en que surta aquél en que e General ۵ Tribuna través en el ante 256

Col. Reserva Territorial, C.P. 91096 Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 3578 Fax 843.87.29 01.800.849.73.12 Xalapa, Veracruz duriagral.tge@veracruz.gob.mx

Valencia No. 707

Circuito Guízar y



eiectos la ilotilicación de la presente Kesolución, en terminos del articulo 292 del Código de Procedimientos Administrativos aplicable

Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado, y a Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente al presente instructivo sancionador. para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que ha sido resuelto el el artículo 251 Fracción IV del Código de Procedimientos Administrativos consistente en la suspensión temporal, ello atendiendo a lo dispuesto en ciudadanos NORBERTO ALARCÓN SEGURA y JOSÉ LUIS MÁRQUEZ NÚÑEZ, conocimiento que ha cesado la medida precautoria decretada a momento fracciones IV, VII y VIII del Reglamento de la Ley 546 procedentes en términos de los artículos Subdirección de CUARTO: Remítase copia certificada de la presente Resolución a la de las infracciones Recursos Humanos objetó de estudio, 233 fracción XXXIX, para los efectos haciéndole Orgánica de la legales < 246 los de

CIUDADANO בווכמוצמעט עבו הייבי עב בייייין לפו Estado, para los efectos AMINISTRATIVOS D y definitivamente concluido. ciudadano Encargado del Área de Administrativo de Responsabilidad número 124/2017, como asunto total QUINTO: conducentes; Remítase ν, en su oportunidad, copia Control y Seguimiento adscrito a certificada archívese del presente <u>e</u> Procedimiente A VISITA Fallo VERA HACYLIA GENER

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

Circuito Guizar y Valencia No. 707, Col. Reserva Territorial, C.P. 91.096 Tel. 01 (228) 841.61.70, Ext. 35.78 Fax 843.87.29 01.800.849.73.12 Xalapa, Veracruz aduriagral.fge@vehcruz gob.mx





Fiscalia General del Estado, sito en Circuito Rafael Guízar y Valencia número setecientos fecha dieciocho; y en cumplimiento al Resolutivo Tercero de la Resolución Administrativa de publicada en la Gaceta Oficial del Estado el día diecinueve de diciembre del año dos mil Fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de noviembre del año dos mil dieciséis; y en términos de lo dispuesto en el artículo 37 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 121 Fracciones I, III, IV, V y XVI, 336 Fracción IX y 343 Fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General CHÁVEZ CARRILLO, con cargo de Auxiliar de Fiscal adscrita a la Visitaduria General, quince de octubre del año dos mil dieciocho, la suscrita Licenciada MARÍA ANGÉLICA CERTIFICACIÓN: En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las nueve horas del día siete, segundo piso, en la colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, la citada Lista de Acuerdos fijada en los estrados de estas oficinas de la Visitaduría General de la General del Estado de Veracruz, Subdirección de Procedimientos Administrativos de la Visitaduría General de la Fiscalía Procedimiento Administrativo de Responsabilidad número 124/2017 del índice de la Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave Ignacio de la Llave; de aplicación conforme con el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Licenciado JORGE WINCKLER Régolución Administrativa de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, emitida por Estado once de de Veracruz de Ignacio de la Llave, octubre de dos mil dieciocho dentro de los ORTIZ, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR que se publicó en la Fiscal General del Estado; realizándose reforma publicada el dieciocho de autos que integran Ø



DAT ISTADO
PROCEDIMIENT
RESPONSABILIT
IA GENERAL

